

2026

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Oficina Asesora de Planeación



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO





TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|------|--|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| 2. | DEFINICIONES Y SIGLAS..... | 5 |
| 3. | NORMATIVIDAD..... | 11 |
| 4. | DECLARACIÓN..... | 13 |
| 5. | OBJETIVO..... | 13 |
| 6.1 | OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... | 14 |
| 6. | ALCANCE..... | 14 |
| 7. | PLANEACIÓN..... | 17 |
| 7.1 | Articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG..... | 17 |
| 7.2 | Articulación con el Plan de Acción Institucional – PAI..... | 18 |
| 7.3 | Articulación con los Sistemas de Gestión..... | 18 |
| 7.4 | Procedimiento Interno para la Gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública.... | 19 |
| 7.5 | Ciclo de Gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública..... | 19 |
| 8. | ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN..... | 23 |
| I. | Administración de riesgos..... | 24 |
| | Gestión de Riesgos Para la Integridad Pública..... | 24 |
| | Gestión de Riesgos de Lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP)..... | 26 |
| | Canales de denuncia..... | 27 |
| | Debida diligencia..... | 29 |
| II. | Redes y articulaciones..... | 30 |
| | Redes internas..... | 30 |
| | Redes Externas..... | 31 |
| III. | Cultura de Legalidad y Estado Abierto..... | 33 |
| | Acceso a la información pública y transparencia..... | 33 |
| | Integridad pública y cultura de la legalidad..... | 41 |



Participación Ciudadana y Rendición De Cuentas 42

IV. Iniciativas adicionales 46

9. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN 46

10. REPORTE 47

11. FORMACIÓN 49

12. COMUNICACIÓN 49

13. AUDITORÍA Y MEJORA 51

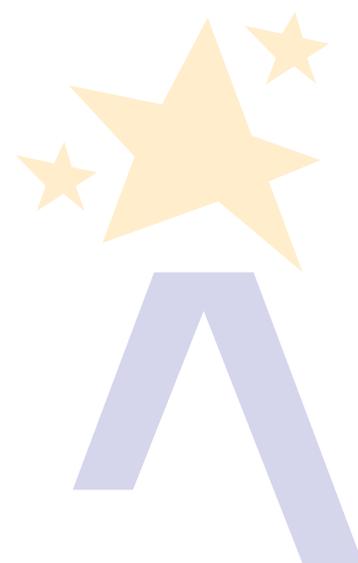
14. ANEXOS 52

 a. Formato Declaratoria 52

 b. Plan de Ejecución y Monitoreo (Matriz PTEP 2025) 52

 c. Instrumento de Planeación del Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP 53

55





1. INTRODUCCIÓN.

El Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico -SDDE se configura como el instrumento estratégico mediante el cual la Entidad operacionaliza los mandatos legales y los lineamientos definidos en la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción, adoptada a través del CONPES Distrital 01 de 2018, integrándolos de manera efectiva en la gestión institucional. Su formulación responde al marco normativo nacional y distrital vigente, a las orientaciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y a los compromisos institucionales asociados a la ética pública, el acceso a la información y el fortalecimiento del control preventivo.

El PTEP se consolida como un marco de actuación que articula decisiones, procesos y comportamientos institucionales, permitiendo que los principios de transparencia e integridad se incorporen de manera transversal en la planeación, la ejecución de programas y proyectos, la gestión del talento humano, la administración de la información y el relacionamiento con actores internos y externos. En este sentido, el Programa fortalece la coherencia de la gestión de la Secretaría y su alineación con los objetivos estratégicos institucionales, incrementando la capacidad para anticipar, prevenir y gestionar situaciones que puedan afectar el adecuado ejercicio de la función pública y el cumplimiento de los fines institucionales.

El PTEP se diseña para el periodo 2026–2027 como un instrumento dinámico y evolutivo, que reconoce la necesidad de consolidar procesos de mejora continua en materia de transparencia e integridad. En consecuencia, su implementación contempla una actualización progresiva, en coherencia con los objetivos de la Administración Distrital, los ajustes derivados del ciclo de planeación institucional y los aprendizajes obtenidos a partir de su seguimiento y evaluación, garantizando su vigencia, pertinencia y capacidad de adaptación frente a nuevos desafíos.

Desde una perspectiva de gestión integral, el Programa articula y potencia políticas, sistemas e instrumentos institucionales ya existentes, evitando duplicidades y fortaleciendo la coherencia entre los distintos componentes del Sistema de Gestión de la Entidad. En particular, el PTEP se integra con el Plan de Acción Institucional – PAI, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo – SIGA, y el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP, permitiendo que los enfoques de transparencia, integridad, seguridad de la información, gestión documental y administración del riesgo se incorporen de manera coordinada en el ciclo completo de la gestión pública.

En este marco, el PTEP se estructura a partir de un componente transversal, orientado a su apropiación institucional y a la incorporación efectiva de la transparencia y la ética pública en las dinámicas internas, y un componente programático, materializado en la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción. Ambos componentes operan de manera articulada y complementaria, permitiendo que los objetivos del Programa se traduzcan en acciones estratégicas, medibles y coherentes con las prioridades de la Secretaría y de la Administración Distrital.



2. DEFINICIONES Y SIGLAS

| CONCEPTO/SIGLA | DEFINICIÓN |
|--|---|
| Acciones | Conjunto de herramientas o instrumentos mediante los cuales se desarrolla una temática. |
| Accesibilidad | Principio fundamental que garantiza la igualdad de acceso y la inclusión de todas las personas. Eliminar las barreras a las instalaciones, los servicios y la información es esencial para la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad. |
| Acceso a la Información Pública | Derecho fundamental de los ciudadanos a obtener información completa, clara y oportuna sobre las actividades, decisiones y gestión de las entidades públicas, promoviendo la transparencia y la confianza institucional. |
| Auditoría Interna | Proceso sistemático e independiente de evaluación para garantizar que las operaciones de la entidad cumplan con los principios de transparencia, ética y gestión eficiente, previniendo irregularidades y fortaleciendo la confianza pública |
| Buen Gobierno | Conjunto de principios, valores y prácticas que guían la gestión pública hacia la eficiencia, la responsabilidad y la rendición de cuentas, promoviendo una cultura de confianza y respeto entre las instituciones y la ciudadanía. |
| Canal de Denuncias por Actos de Corrupción | Mecanismo dispuesto por la Entidad para recibir, gestionar y dar trámite a denuncias o reportes relacionados con posibles actos de corrupción, garantizando la confidencialidad, reserva y protección de quien denuncia. |
| Control Social | Mecanismo por el cual los ciudadanos participan en la supervisión de la gestión pública para garantizar el cumplimiento de las normas, la |



| | |
|--------------------------------|--|
| | transparencia en el uso de recursos y el respeto por los derechos de la comunidad. |
| Conflicto de interés | Situación en la cual los intereses personales, familiares, económicos o de otra índole de una servidora o servidor público pueden interferir o parecer interferir con el cumplimiento imparcial, objetivo y transparente de sus deberes y funciones. |
| Conflicto de interés real | Se configura cuando existe una situación concreta en la que los intereses personales de la o el servidor afectan directa y efectivamente el cumplimiento de sus deberes funcionales. |
| Conflicto de interés aparente | Se presenta cuando, aunque no exista un conflicto real, un tercero razonable podría percibir que los intereses de la o el servidor afectan su imparcialidad en el ejercicio del cargo. |
| Conflicto de interés potencial | Se refiere a una situación en la que los intereses personales de la o el servidor no han interferido aún con sus funciones, pero existe la posibilidad de que lo hagan en el futuro |
| Cultura de la Legalidad | Promoción de valores, actitudes y comportamientos que respetan las leyes y normas, fomentando un entorno ético y de integridad dentro y fuera de las instituciones públicas |
| Datos abiertos | Información pública en formatos estructurados, no propietarios, con licencia abierta, legible por máquinas y disponible sin restricciones de acceso, uso o reutilización, conforme a los principios del Plan Nacional de Datos Abiertos. |
| Debida diligencia | Control esencial dentro de la gestión de riesgos de corrupción, lavado de activos y financiación al terrorismo, orientado a conocer adecuadamente a las contrapartes antes de establecer vínculos contractuales o administrativos. Lo anterior, se lleva a cabo a través de acciones como la verificación de antecedentes, la revisión de bases de datos públicas y listas restrictivas, el análisis de riesgos reputacionales |



| | |
|----------------------------------|---|
| | y la identificación de posibles conflictos de interés, entre otros. Definición extraída de la Ley 2195 de 2022. |
| Enlaces de MIPG | Funcionarios o contratistas designados por las dependencias de la SDDE, los cuales constituyen el equipo de apoyo técnico y articulador de los líderes de política para la orientación y ejecución de las actividades tendientes a fortalecer la sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. |
| Ética Pública | Conjunto de principios y valores que orientan el actuar de los servidores públicos hacia un comportamiento honesto, justo y comprometido con el bienestar de la ciudadanía y el cumplimiento del interés general. |
| Gestión del Conocimiento | Proceso de creación, distribución y aplicación del conocimiento dentro de la entidad para mejorar la toma de decisiones, fortalecer la ética pública y promover la innovación como herramienta de transparencia. |
| Gestión del Riesgo de Corrupción | Identificación, análisis y mitigación de riesgos asociados a actos de corrupción en la gestión institucional, garantizando la integridad y la eficiencia en el cumplimiento de las funciones públicas. |
| Herramientas o Instrumentos | Políticas, procedimientos o el Código de Integridad, mediante los cuales se ejecuta una acción. |
| Información pública | Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal |
| Información pública clasificada | Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 |



| | |
|--|---|
| Información pública reservada | Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014 |
| Integridad | Actuar con rectitud, honradez y coherencia en el ejercicio de las funciones públicas, respetando el marco legal y los principios del servicio público, en concordancia con los valores establecidos en el Código de Integridad |
| Integridad de la información | Exactitud, completitud y consistencia de los datos, así como a la protección de la información contra modificaciones no autorizadas. |
| Modelo de Líneas de aseguramiento ¹ | <p>Proporciona un marco de referencia para estructurar y coordinar los roles y responsabilidades relacionados con la gestión de riesgos, el control interno y el aseguramiento, fortaleciendo el gobierno institucional. Este modelo reconoce que el logro de los objetivos depende de la acción articulada del organismo de gobierno, la alta dirección y las funciones de aseguramiento independiente, en particular la auditoría interna.</p> <p>Se habla de una línea estratégica y tres (3) líneas de aseguramiento:</p> <p>Primera línea, asume la responsabilidad directa sobre la ejecución de procesos, la identificación y tratamiento de riesgos y la entrega de resultados institucionales.</p> <p>Segunda línea, proporciona soporte técnico, acompañamiento y monitoreo especializado en materia de cumplimiento normativo, gestión del riesgo, ética pública y control interno.</p> <p>Tercera línea, representada por la auditoría interna, ejerce una evaluación independiente sobre la eficacia del sistema de control y el desempeño de las dos primeras líneas.</p> |
| Mapa de riesgos | Herramienta que permite identificar, valorar y priorizar los riesgos asociados a los procesos y objetivos institucionales, con el propósito de |

¹ Modelo de las Tres Líneas. Instituto de Auditores Internos (IIA, 2020). Disponible en: <https://www.theiia.org/globalassets/documents/resources/the-iias-three-lines-model-an-update-of-the-three-lines-of-defense-july-2020/three-lines-model-updated-spanish.pdf>



| | |
|--|---|
| | orientar decisiones preventivas, establecer acciones de mitigación y fortalecer el cumplimiento misional, la transparencia y la integridad en la gestión pública. |
| Modelo Estándar de Control Interno (MECI) | Herramienta que proporciona la estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo, con el propósito de que las entidades puedan cumplir de manera razonable con los objetivos institucionales. |
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG | Marco de referencia dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. |
| Otro procedimiento administrativo -OPA | Conjunto de requisitos, pasos o acciones dentro de un proceso misional, que determina una entidad u organismo de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas, para permitir el acceso gratuito de los ciudadanos, usuarios o grupos de interés a los beneficios derivados de programas o estrategias cuya creación, adopción e implementación es potestativa de la entidad. |
| Participación Ciudadana | La participación ciudadana es el derecho y la capacidad de las personas, de manera individual o colectiva, para intervenir de forma activa, informada e incidente en los asuntos de interés público, influyendo en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las decisiones, políticas, planes, programas y proyectos adelantados por las entidades del Estado (DAFP). |
| Proceso | Conjunto de actividades y responsables, y la descripción de cómo se interrelacionan o interactúan para ejecutar las acciones. |
| Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP | Conjunto de acciones que las entidades públicas en Colombia deben implementar para fomentar una cultura de legalidad y gestionar los riesgos de corrupción en el ejercicio de su función pública. Este programa está diseñado para promover la transparencia, la integridad y la ética en la gestión pública, alineándose con la Ley 1474 de 2011 y su modificación por la Ley 2195 de 2022. |



| | |
|---|---|
| Rendición de Cuentas | Proceso permanente, integral y obligatorio mediante el cual las entidades públicas informan, explican y dialogan con la ciudadanía sobre los resultados de su gestión, el uso de los recursos públicos, las decisiones adoptadas y los impactos generados, garantizando condiciones para la participación ciudadana, el control social y la mejora continua de la gestión pública (DAFP). |
| Riesgos para la integridad pública | Posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las cuales se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés |
| Riesgos de LA/FT/FP | Posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por ser utilizada, en forma directa o indirecta, como instrumento para lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP) |
| Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública - SIGRIP | Esquema que define la interrelación e interacción de diferentes elementos para asegurar una gestión integral de los riesgos que afectan la integridad pública. El SIGRIP se articula con la Política para la Gestión Integral de Riesgos. |
| Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE | Lidera la formulación de políticas orientadas a fortalecer el desarrollo económico del Distrito Capital, mediante el impulso a la actividad empresarial, el empleo digno, la competitividad, la innovación, la internacionalización y la sostenibilidad del sistema de abastecimiento, con el fin de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y la estructura productiva de Bogotá. |
| Transparencia | Principio que asegura que las actuaciones, decisiones y manejo de recursos en la administración pública sean visibles, comprensibles y accesibles para todos, fomentando la confianza ciudadana |
| Transparencia activa | Obligación de las Entidades públicas de divulgar de manera proactiva, permanente y actualizada, la información pública señalada en la Ley |



| | |
|----------------------|---|
| | 1712 de 2014, sin necesidad de solicitud previa por parte de la ciudadanía. |
| Transparencia pasiva | Obligación de las Entidades públicas de atender las solicitudes de acceso a la información presentadas por cualquier persona, conforme a los procedimientos establecidos por la Ley 1712 de 2014. |

Fuente: Elaboración propia.

3. NORMATIVIDAD

La normatividad que sustenta el PTEP establece los principios, obligaciones y lineamientos que orientan su implementación en la SDDE. Este marco integra disposiciones nacionales y distritales en materia de transparencia, integridad, acceso a la información, prevención de la corrupción y Estado Abierto, garantizando que el Programa se desarrolle de manera articulada, coherente y conforme a los estándares de buen gobierno.

- Constitución Política de la República Colombia de 1991: artículos relacionados con la lucha contra la corrupción; 23,90,122,123,124,125,126,127,128,129,183,184,209 y 270.
- Ley 87 de 1993: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 850 de 2003: "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".
- Ley 909 de 2004: "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, Gerencia pública y se dictan otras disposiciones".
- Ley 962 de 2005: "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos".
- Ley 970 de 2005: "Por medio de la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción".
- Ley 1474 del 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1581 de 2012: "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1757 de 2015: "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".
- Ley 1755 de 2015: "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 2013 de 2019: "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés".

Evite imprimir los documentos de conformidad con la Política de Uso Eficiente y Racional de Papel. En caso de estar impreso, se considera una Copia No Controlada. El usuario debe consultar la versión oficial publicada en la Intranet



- Ley 2016 de 2020: "Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2052 de 2020: "Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones"
- Circular 092 de 2020: "Implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT en las entidades distritales".
- Decreto 830 de 2021: "Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República (tema PEP)".
- Ley 2195 de 2022: "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo 927 de 2024: Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" y se señala el objetivo estratégico "Bogotá confía en su gobierno".
- Decreto 1081 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República".
- Decreto 371 de 2010: "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital".
- Decreto 1083 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Decreto 124 de 2016: "Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Decreto 1499 de 2017: "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
- Decreto 612 de 2018: "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado".
- CONPES 01 de 2018: "Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No tolerancia con la Corrupción".
- Decreto Distrital 118 de 2018: "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017"
- Decreto Distrital 477 de 2023. Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023–2034.
- Resolución 351 de 2018: "Por la cual se adopta el Código de Integridad del servicio público para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico".
- Decreto Distrital 847 de 2019: "Por medio del cual se establecen y unifican lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Distrital 189 de 2020: "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del

orden distrital y se dictan otras disposiciones".

- Decreto 230 de 2021: "Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas".
- Documento CONPES 4042 de 2021: "Política nacional antilavado de activos, contra la Financiación del terrorismo y contra la financiación de la Proliferación de armas de destrucción masiva".
- Documento CONPES 4070 de 2021: "Lineamientos de política para la implementación de un Modelo de Estado Abierto".
- Decreto Distrital 610 de 2022: "Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital".
- Decreto 1122 de 2024: "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública".
- Resolución 1519 de 2020: "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos".
- Circular 004 de 2024. Veeduría Distrital de Bogotá D.C. Lineamientos aplicables para el fortalecimiento de la rendición de cuentas/participación/control social.

4. DECLARACIÓN

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico adoptó un modelo actualizado de Declaración Institucional (Ver Anexo 1), mediante el cual los servidores públicos y contratistas expresan su compromiso con el conocimiento, la apropiación y la implementación del Código de Integridad, el enfoque basado en riesgos, los procedimientos institucionales, los sistemas de gestión, el cumplimiento normativo y las acciones estratégicas que integran el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

Esta Declaración es suscrita por la Alta Dirección, lo que asegura su legitimidad, reafirma el liderazgo institucional en materia de integridad y transparencia, y promueve la incorporación del Programa en la cultura organizacional, consolidándolo como un elemento vinculante de la gestión pública de la entidad.

5. OBJETIVO

Promover una gestión pública íntegra y transparente en la SDDE, mediante la implementación de estrategias y actividades enfocadas en la prevención de la corrupción desde un enfoque basado en riesgo, la promoción de Estado abierto y el fortalecimiento de la participación ciudadana y la rendición de cuentas, así como la mejora continua de los procesos administrativos, con el propósito de contribuir a la confianza pública, garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y promover la eficiencia en la administración pública.

6.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Fortalecer de manera integral y progresiva el Sistema de Gestión y Administración de Riesgos de la Entidad, mediante la identificación, análisis, control y monitoreo de los riesgos para la integridad pública (fraude, soborno, inadecuada gestión del conflicto de intereses, todas las formas de corrupción y el LA/FT/FP), para su prevención, detección y gestión.
- b. Implementar de manera gradual el enfoque basado en riesgos, la debida diligencia de las contrapartes y la trazabilidad de las decisiones institucionales, en concordancia con las capacidades institucionales y los procesos de fortalecimiento interno requeridos para su implementación efectiva.
- c. Adelantar acciones y estrategias que promuevan, tanto interna como externamente, la articulación con diferentes instancias de coordinación y la articulación con diferentes actores, que permitan aunar esfuerzos, intercambiar conocimientos y coordinar acciones que promuevan una cultura de transparencia e integridad.
- d. Promover la adopción de un modelo de Estado Abierto en la entidad, a partir de actividades y estrategias que consoliden una cultura de la legalidad e integridad en el ejercicio y cuidado de lo público, el diálogo permanente con la ciudadanía, una participación ciudadana incidente, un control social eficiente y una rendición de cuentas oportuna, comprensible y trazable, a través de la apertura, transparencia y acceso a la información pública.
- e. Transversalizar la transparencia en la gestión institucional mediante la apropiación e implementación de los lineamientos aplicables, garantizando la disponibilidad, accesibilidad, calidad, seguridad y apertura de la información pública.
- f. Desarrollar actividades complementarias que contribuyan a la promoción de la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos.

6. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se propone para el periodo 2026–2027 como un instrumento de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores de la Entidad, incluidos servidores públicos, contratistas, proveedores, personal administrativo y demás actores, independientemente de su tipo de vinculación.

Su alcance comprende a los sujetos que intervienen en la observancia, formulación, adopción, implementación, seguimiento y evaluación del Programa, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024. En este marco, el PTEP se desarrolla bajo el enfoque de líneas de aseguramiento del Modelo Estándar de Control Interno -MECI, reconociendo la corresponsabilidad de cada una en el cumplimiento de las acciones y en la adecuada implementación del Programa, de acuerdo con sus roles y competencias.



En coherencia con lo anterior, a continuación se presentan las líneas de aseguramiento, los responsables y los roles asociados al Programa de Transparencia y Ética Pública, conforme al Modelo Estándar de Control Interno:

| Línea de Aseguramiento | Responsables | Rol |
|--------------------------------|---|--|
| Línea Estratégica | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Revisa y aprueba el PTEP; vela por su correcta administración y monitoreo; supervisa el cumplimiento general del PTEP. |
| Primera línea de aseguramiento | Líderes de los procesos y sus equipos de trabajo | Responsables de formular y ejecutar las actividades del PTEP asociadas a los procesos bajo su responsabilidad, realizar el monitoreo interno de las actividades asignadas y reportar avances, alertas y novedades en los instrumentos institucionales definidos e implementar acciones de mejora derivadas del seguimiento y monitoreo del Programa. |
| Segunda línea de aseguramiento | Oficina Asesora de Planeación, Dirección de gestión Corporativa (Talento Humano, Atención al Ciudadano, Subdirección de Informática y Sistemas, Gestión Documental), Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina Jurídica. | Lideran las etapas del ciclo del PTEP y asesoran su formulación, ejecución y mejora, en coherencia con las políticas MIPG que encabezan. Construyen los contenidos del PTEP que posteriormente se traducen en acciones, indicadores y mecanismos de seguimiento en la matriz de ejecución y monitoreo. |



| | | |
|--------------------------------|----------------------------|---|
| Tercera línea de aseguramiento | Oficina de Control Interno | Evalúa el desarrollo del PTEP, identifica oportunidades de mejora, emite informes independientes y acompaña la reformulación con criterios de mejora continua |
|--------------------------------|----------------------------|---|

Fuente: Elaboración propia.

En esta misma línea, el PTEP reconoce que la SDDE interactúa con un conjunto diverso de actores externos que inciden en su gestión misional y en el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Estos actores incluyen no solo la ciudadanía en general, sino también organizaciones públicas y privadas, gremios, representantes sectoriales, academia, organismos de cooperación, medios de comunicación y otros grupos de valor estratégicos que han sido identificados y priorizados mediante procesos técnicos de caracterización y [mapeo institucional](#).

El ejercicio de mapeo y análisis de actores y grupos de valor evidencia la importancia de considerar la influencia, los intereses y las capacidades de estos actores para establecer estrategias de relacionamiento más efectivas y pertinentes, así como espacios de participación que aporten al diseño, ejecución y evaluación de las acciones institucionales.

Por ello, el PTEP incorpora un enfoque de participación ciudadana y control social que trasciende la mera consulta pública, articulándose con los mecanismos, espacios y estrategias institucionales definidos por la SDDE para garantizar la interacción activa y significativa con sus grupos de valor. Este enfoque permite facilitar diálogos, retroalimentación y corresponsabilidad, no solo en la fase de formulación del Programa, sino a lo largo de su ciclo de gestión, promoviendo relaciones articuladas que aporten a la transparencia, a la legitimidad institucional y al mejoramiento continuo de la gestión pública. Por esto, en las siguientes etapas, se promueve su participación e incidencia:

- Socialización y validación inicial del PTEP, a través de la publicación del borrador para comentarios ciudadanos.
- Retroalimentación continua, mediante los canales institucionales de participación y los espacios de diálogo dispuestos por la Entidad.
- Seguimiento y control social, garantizando el acceso a los reportes de monitoreo, evaluación y cumplimiento del Programa.

De esta manera, el alcance del Programa vincula de forma clara y diferenciada a los actores internos y externos, garantizando una implementación estructurada, corresponsable y alineada con los principios de integridad, transparencia y buen gobierno.



7. PLANEACIÓN

La planeación del Programa se desarrolla conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 y se integra de manera estructural al ciclo de planeación estratégica y operativa de la Entidad, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

En este sentido, el PTEP se concibe como un programa de cumplimiento, cuya implementación requiere su incorporación a las dinámicas propias de planeación institucional, a los sistemas integrados de gestión y al Plan de Acción Institucional, garantizando la asignación clara de responsabilidades, el seguimiento de las acciones y la mejora continua de los instrumentos que lo componen.

La planeación del Programa da cuenta de la totalidad de su ciclo de gestión, esto es, la forma en que se formula, valida, consolida, aprueba, publica, ejecuta, monitorea, evalúa y ajusta, atendiendo las particularidades de la Secretaría, su estructura interna, las instancias de decisión y las competencias de las dependencias involucradas. Dicha planeación asegura la corresponsabilidad de las líneas de aseguramiento del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, conforme a lo definido en el alcance del Programa.

En coherencia con lo anterior, a continuación se desarrolla la articulación del PTEP con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Plan de Acción Institucional y los sistemas de gestión institucional, así como la forma en que estas articulaciones permiten operativizar los roles y responsabilidades de los líderes de política y de las dependencias involucradas.

Adicionalmente, en el componente transversal de la Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción se identificarán los instrumentos, roles y espacios de articulación que cada líder de política deberá adelantar en relación con las siguientes temáticas: gestión del riesgo de corrupción; redes y articulación; cultura de la legalidad y Estado Abierto; e iniciativas adicionales, en correspondencia con las líneas de aseguramiento y el ciclo de gestión del Programa.

7.1 Articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

El Programa se articula de manera transversal con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, particularmente con la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, desde la cual se orienta la gestión institucional hacia el logro de resultados, el cumplimiento normativo, la satisfacción de los grupos de valor y la generación de valor público.

En este marco, el PTEP se implementa como un instrumento que permea diversas políticas del MIPG, entre ellas: Planeación Institucional, Talento Humano, Integridad, Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, Servicio al ciudadano, Participación ciudadana en la gestión pública, Racionalización de trámites, Gestión documental y Gobierno

Digital. Esta articulación permite que las acciones del Programa no se desarrollen de manera aislada, sino integradas a los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la Entidad.

La implementación del PTEP involucra de manera directa a las dependencias que, conforme al MIPG, ejercen funciones de orientación, acompañamiento, definición de lineamientos y verificación, las cuales corresponden principalmente a la segunda línea de aseguramiento. Estas instancias garantizan la coherencia técnica, la estandarización de prácticas y la adecuada incorporación de los componentes de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción en la gestión institucional.

7.2 Articulación con el Plan de Acción Institucional – PAI

En concordancia con lo anterior, el PTEP se incorpora al Plan de Acción Institucional en el marco del objetivo estratégico “Gestión institucional moderna, eficiente y transparente”, el cual orienta la gestión hacia resultados, la mejora del desempeño institucional y la generación de valor público.

En particular, el PTEP contribuye al desarrollo del objetivo orientado a promover una administración pública eficiente y cercana a la ciudadanía, mediante la incorporación transversal de principios de transparencia, integridad, participación ciudadana y rendición de cuentas. Esta articulación se materializa a través de:

- El diseño e implementación de procesos de comunicación estratégica, que garantizan la transparencia y divulgación clara, accesible y oportuna de la información pública y de los avances del Programa.
- El desarrollo de capacidades del talento humano, orientado a la apropiación e implementación de los lineamientos del PTEP en el ejercicio de las funciones institucionales.
- El fortalecimiento de los mecanismos de interacción con la ciudadanía, que permiten la cocreación, la retroalimentación continua y el ejercicio del control social sobre la gestión pública.

7.3 Articulación con los Sistemas de Gestión

El PTEP se articula con los sistemas de gestión institucional, en particular con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA), asegurando la disponibilidad, calidad, accesibilidad, protección, trazabilidad y conservación de la información pública administrada por la Secretaría.



Esta articulación permite que las acciones relacionadas con transparencia activa, acceso a la información pública, protección de datos, seguridad digital, gestión documental y datos abiertos se desarrollen de manera coordinada, evitando duplicidades y fortaleciendo la gestión integral de la información como activo estratégico de la Entidad.

7.4 Procedimiento Interno para la Gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública

En coherencia con lo anterior, se elaboró el procedimiento “Formulación, implementación, monitoreo, supervisión, administración, auditoría y mejora del Programa de Transparencia y Ética Pública” (PE-P28), a cargo de la Oficina Asesora de Planeación. Este procedimiento desarrolla y operativiza las actividades definidas en el presente apartado y establece la forma en que el PTEP se integra al ciclo institucional de planeación, seguimiento, evaluación y mejora continua.

El procedimiento define las responsabilidades, los momentos de intervención de las dependencias involucradas, los mecanismos de seguimiento y los instrumentos que soportan la gestión del PTEP, garantizando su implementación sistemática y articulada.

7.5 Ciclo de Gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública

El ciclo de gestión del PTEP se estructura en siete (7) etapas, en las cuales intervienen de manera corresponsable las distintas líneas de aseguramiento, conforme a sus roles, competencias y responsabilidades, garantizando el cumplimiento de las disposiciones normativas, la coherencia institucional y la trazabilidad de las decisiones adoptadas.

Las etapas del ciclo comprenden: formulación, validación, consolidación, aprobación, publicación, ejecución, seguimiento y mejora, y permiten asegurar que el PTEP cuente con mecanismos predefinidos de control, reporte, evaluación y ajuste, así como con espacios para la revisión periódica de sus componentes, acciones e instrumentos.

En el marco de este ciclo, la Secretaría identifica las etapas en las que resulta pertinente promover la participación ciudadana y la vinculación de los grupos de interés, mediante ejercicios de socialización, retroalimentación, cocreación y control social, en coherencia con lo establecido en el alcance del Programa.

Formulación: La formulación del PTEP se desarrolla bajo el liderazgo técnico de la Oficina Asesora de Planeación, en su calidad de administrador del Programa, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 y el marco normativo aplicable en materia de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción. En este contexto, la Oficina Asesora de Planeación dirige y articula el proceso metodológico de formulación, garantizando la solidez técnica

del Programa, su coherencia normativa y estratégica, y su integración efectiva con los instrumentos institucionales de planeación y gestión, en los términos previamente descritos.

Bajo este mismo enfoque, la SDDE adopta un esquema transversal y de co-creación, en el cual la formulación del PTEP se construye de manera conjunta con las dependencias que conforman la segunda línea de aseguramiento, en atención a sus funciones de orientación, definición de lineamientos y acompañamiento técnico de las políticas del MIPG que lideran. A continuación, se describen:

- Oficina Asesora de Planeación, como administrador del Programa y articulador del ciclo de gestión.
- Dirección de Gestión Corporativa, a través de las áreas de Talento Humano, Atención al Ciudadano, Subdirección de Informática y Sistemas y Gestión Documental, en relación con los ejes de integridad, acceso a la información, servicio al ciudadano, participación, gestión de la información y soporte tecnológico.
- Oficina Asesora de Comunicaciones, en lo relacionado con la estrategia de divulgación externa del Programa y de sus seguimientos y resultados.
- Oficina Jurídica, en la verificación de la coherencia normativa, la suficiencia jurídica y la alineación del Programa con el marco legal vigente.

En el desarrollo de esta etapa, las dependencias co-líderes construyen conjuntamente los contenidos del PTEP, en particular aquellos asociados a la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción, los cuales posteriormente se traducen en acciones estratégicas, indicadores, responsables y mecanismos de seguimiento, consolidados en la matriz de ejecución y monitoreo del Programa.

Asimismo, la formulación se apoya en ejercicios de articulación interna, mesas técnicas y espacios de trabajo colaborativo con los colaboradores designados por los líderes de proceso o responsables de dependencia, asegurando que el Programa refleje las capacidades institucionales, los instrumentos existentes y las responsabilidades asignadas a cada actor, y que cuente desde su origen con condiciones reales de implementación, seguimiento y mejora continua.

Plan de Ejecución y Monitoreo: En el proceso de formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública, se estructura el Plan de Ejecución y Monitoreo, el cual se adopta como anexo operativo del PTEP y constituye el principal instrumento para la materialización, administración, seguimiento y evaluación de las acciones definidas durante la vigencia correspondiente.

Dicho Plan, se dispone en formato Excel y cuenta con una hoja de presentación que incorpora la identificación del instrumento (denominación, versión y vigencia), así como accesos mediante hipervínculos a sus componentes constitutivos, organizados conforme a los ejes del Programa. Asimismo, se concibe como una herramienta operativa de corto plazo, por vigencia, a través de la cual se traducen los

lineamientos, estrategias y compromisos del PTEP en acciones concretas, con responsables, cronogramas, productos e indicadores definidos. En coherencia con el ciclo institucional de planeación, es presentado y aprobado anualmente como parte del proceso de adopción del Plan de Acción Institucional, mediante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD.

La trazabilidad, el seguimiento y la evaluación de los avances en la implementación del PTEP se realizan directamente en el Plan de Ejecución y Monitoreo, el cual incorpora campos específicos para el monitoreo de la ejecución, tales como porcentaje de avance, soportes o evidencias, observaciones cualitativas y estado de cumplimiento, permitiendo una lectura integral y oportuna del desempeño del Programa.

Para la estructuración y consolidación del Plan de Ejecución y Monitoreo, la Oficina Asesora de Planeación se apoya en los siguientes insumos:

- Los lineamientos definidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.
- El estado de avance y los resultados del Plan de la vigencia inmediatamente anterior.
- Los informes, recomendaciones y observaciones emitidas por la Oficina de Control Interno en relación con el PTEP.
- Los aportes y recomendaciones formulados por las dependencias involucradas en el Programa, en el marco de sus competencias.

Instrumento de Planeación del Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP: Este instrumento se concibe como una herramienta metodológica transversal, orientada a preservar la memoria institucional y a apoyar de manera sistemática el proceso de formulación del Programa, desde la identificación de iniciativas hasta su estructuración y articulación operativa. Su aplicación facilita la coordinación interinstitucional, previene la duplicidad de acciones, y promueve una gestión coherente, integral y efectiva, alineada con los objetivos estratégicos de la Entidad.

Asimismo, el instrumento fortalece la articulación entre las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), contribuyendo al cumplimiento de los objetivos específicos de planeación del PTEP, con énfasis en la promoción de la integridad pública, la transparencia institucional y la prevención y mitigación de los riesgos de corrupción.

Con base en lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación consolida y revisa el contenido del Plan de Ejecución y Monitoreo, garantizando su consistencia técnica y su alineación con el PTEP, previo a su validación en los términos establecidos para la siguiente etapa del ciclo de gestión del Programa.

Validación: El PTEP será publicado en la página web institucional de la Secretaría

para consulta pública durante un término de quince (15) días calendario, con el propósito de socializar los resultados del ejercicio de formulación y habilitar espacios efectivos de participación para la recepción de observaciones, comentarios y recomendaciones por parte de los distintos grupos de valor.

Esta etapa se desarrolla en coherencia con el propósito de construcción colectiva, y materializa los principios de cocreación, participación ciudadana, transparencia al promover mecanismos para que la ciudadanía y los actores interesados contribuyan a la mejora del Programa, desde sus perspectivas, expectativas y necesidades.

La Oficina Asesora de Planeación será la dependencia encargada de recopilar, sistematizar y consolidar las observaciones y recomendaciones recibidas durante el periodo de consulta pública, las cuales serán objeto de análisis técnico en las etapas posteriores del ciclo de gestión del Programa, garantizando su trazabilidad y adecuada valoración en el marco de la consolidación del PTEP.

Consolidación: Con base en las observaciones, comentarios y recomendaciones recibidas por los distintos grupos de valor durante la etapa de validación, la Oficina Asesora de Planeación adelantará mesas técnicas con los líderes de proceso o sus delegados, con el fin de analizar de manera conjunta la pertinencia, viabilidad y coherencia de los aportes frente a los objetivos, componentes y acciones del Programa.

Como resultado de este ejercicio, las recomendaciones que resulten procedentes serán incorporadas mediante ajustes al Programa de Transparencia y Ética Pública y/o a su Plan de Ejecución y Monitoreo, de acuerdo con los criterios técnicos, normativos y estratégicos definidos por la Entidad.

Este proceso será debidamente documentado, garantizando la trazabilidad del análisis realizado frente a los aportes recibidos, así como la transparencia en la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre la forma en que la participación ciudadana y de los grupos de interés incidió en la consolidación final del PTEP.

Aprobación: El PTEP, en su versión final consolidada, será sometido a consideración y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD, en sesión ordinaria del mes de enero. Esta instancia verificará la coherencia estratégica, normativa y su articulación con los instrumentos de planeación y gestión institucional, como requisito previo para su publicación y ejecución durante la vigencia correspondiente.



Publicación: La versión del PTEP, y sus anexos, aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD, será publicada en la página web institucional, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 1712 de 2014 y sus desarrollos normativos.

La publicación se realizará en el numeral [4.3 “Planeación, Presupuesto e Informes / Plan de Acción / Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP”](#) del Menú de Transparencia de la Entidad, garantizando su disponibilidad, accesibilidad y consulta permanente por parte de la ciudadanía.

Ejecución: Con base en lo definido en el Plan de Ejecución y Monitoreo, la Entidad desarrollará las actividades previstas para cada vigencia correspondiente, de acuerdo con los tiempos y responsables establecidos, garantizando su articulación con los objetivos del Programa y el marco institucional aplicable.

Modificación o reformulación: Cuando sea necesario realizar ajustes a las actividades o sus plazos de ejecución en cualquiera de sus componentes, el líder responsable de la actividad deberá presentar, mediante memorando interno, la solicitud con la justificación de esta. Esta solicitud debe realizarse mínimo 15 días antes de la fecha establecida de la ejecución de la actividad con el propósito de que la Oficina Asesora de Planeación pueda darle viabilidad, consolidarla y presentarla en el siguiente Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Aprobados los cambios en el Comité, se procederá a generar nueva versión del documento, la cual debe ser comunicada al interior de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y divulgada en la página web de la entidad, indicando su nueva versión y los cambios presentados.

8. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción se configura como un instrumento que asegura la articulación y coherencia entre los compromisos institucionales en materia de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción y el ejercicio de las funciones de la Entidad, en tanto habilita condiciones de confianza y legitimidad indispensables para el desarrollo de políticas, programas y acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas, la generación de oportunidades económicas y el mejoramiento de las condiciones de vida de la ciudadanía.

En este sentido, la Estrategia se desarrolla como expresión del compromiso institucional con la legalidad, la ética pública y la no tolerancia frente a la corrupción, en armonía con la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción – CONPES Distrital 01 de 2018, integrando sus lineamientos en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de la gestión institucional.



La Estrategia reconoce el acceso a la información pública como un eje habilitador para la prevención de riesgos de corrupción, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la confianza ciudadana, así como la participación ciudadana como un componente esencial para consolidar una gestión pública abierta, corresponsable y orientada a la generación de valor público.

De igual manera, su diseño y desarrollo se alinean con los principios del Modelo de Gobernanza de Estado Abierto, promovido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y adoptado en Colombia mediante el Decreto 1122 de 2024, incorporando de manera transversal la transparencia, la participación, la rendición de cuentas, la integridad, la innovación y la colaboración como criterios orientadores de la actuación institucional.

En este contexto, las acciones institucionales, en materia de prevención de la corrupción, transparencia y fortalecimiento de la confianza ciudadana de la Estrategia, se organizan en cuatro temáticas en el PTEP: (i) Administración de riesgos, (ii) Redes y Articulación, (iii) Cultura de Legalidad y Estado Abierto e (iv) Iniciativas Adicionales. Estas temáticas orientan la intervención institucional.

I. Administración de riesgos

Esta temática tiene en cuenta los lineamientos de Política de Gestión Integral del Riesgo, para una adecuada identificación, valoración y tratamiento de los riesgos para la integridad pública (fraude, soborno, inadecuada gestión de conflictos de interés, lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva), así como los de gestión, fiscales y de seguridad de la información, a los que se encuentra expuesta la Secretaría.

Esto, con el fin de asegurar el efectivo cumplimiento de su plataforma estratégica (misión, visión y objetivos institucionales), los procesos y procedimientos que la soportan, la adecuada administración de los recursos públicos y la oportuna gestión de los eventos que puedan afectar el ejercicio íntegro del servicio público.

Para ello, la entidad adopta el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP, como un mecanismo orientado a articular los distintos elementos, herramientas e instrumentos específicos para la prevención y mitigación de los riesgos para la integridad pública, como se identifica en las siguientes cuatro acciones estratégicas:

Gestión de Riesgos Para la Integridad Pública.

Este eje orienta las acciones institucionales dirigidas a identificar, analizar, valorar, controlar y monitorear los riesgos que puedan generar afectaciones económicas y/o reputacionales, derivadas del ejercicio inadecuado del servicio público, de comportamientos contrarios a la moralidad administrativa o de prácticas asociadas a la corrupción. Su desarrollo contribuye a fortalecer la integridad en la gestión, prevenir eventos que comprometan la confianza ciudadana, la legalidad y el aseguramiento de los objetivos institucionales.

Herramientas o instrumentos:

- **Política de Gestión Integral de Riesgos PE-P1**

La SDDE cuenta con una mediante la cual se establecen los lineamientos para la definición del contexto interno y externo, niveles de responsabilidad (Líneas de aseguramiento) y la metodología (apetito, tolerancia y capacidad), la evaluación (identificación, valoración y tratamiento), monitoreo y seguimiento, información, comunicación y consulta, para la gestión de riesgos, incluyendo los que contravienen la integridad pública (fraude, soborno, la inadecuada gestión de conflictos de intereses, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva), además de otras tipologías como los de gestión, fiscales y seguridad de la información.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, la Política será actualizada cuando los líderes de política nacionales y distritales expidan una nueva versión de la Guía o lineamientos para la gestión del Riesgo y el diseño de controles para las entidades públicas. Las actividades que se deriven de dicha actualización serán incorporadas en el Plan de Ejecución y Monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

La Política vigente se ubicará en Guías, instructivos, manuales y otros de Planeación Estratégica que se encuentra en procesos y procedimientos en la Intranet.

- **Mapa de riesgos institucional PE-P5-F1**

Esta herramienta en Excel es un componente esencial del Sistema de Gestión Integral del Riesgo porque permite a la Primera Línea de Aseguramiento analizar y anticipar los eventos que podrían afectar los procesos que lideran, pues comprende la identificación del contexto interno y externo, la evaluación de cada una de las tipologías de riesgos (identificación, valoración y tratamiento) y el reporte de monitoreo de los controles por parte de la Primera y Segunda línea de aseguramiento, para cada uno de los 17 procesos de la entidad.

Lo anterior debe responder a las caracterización, complejidad, interacción con otros procesos en la cadena de valor de estos, recursos, productos y servicios que gestiona, usuarios que atiende, bien sea internos o externos, así como los instrumentos de Direccionamiento Estratégico y los requisitos normativos vigentes aplicables.

- **Política Antisoborno**

La entidad formulará una política institucional que, expresamente: manifieste el compromiso de la Alta Dirección con una cultura de prevención y mitigación del soborno; tipifique las prácticas de soborno; prohíba y rechace cualquier practica asociada al soborno; obligue a la entidad a cumplir con la normativa antisoborno; obligue a actuar con debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes; promocióne la denuncia de cualquier actividad que esté asociada a las señales de alerta definidas por la entidad, sin temor a represalias; informe las consecuencias del incumplimiento de la política.

- **Política Antifraude**

La Entidad formulará una política institucional que, expresamente: manifieste el compromiso de la Alta Dirección con una cultura de prevención y mitigación del fraude; tipifique las prácticas de fraude; prohíba y rechace cualquier práctica asociada al fraude; obligue a la entidad a cumplir con la normativa antifraude; promueva la denuncia de cualquier actividad que esté asociada a las señales de alerta definidas por la entidad, sin temor a represalias; informe las consecuencias del incumplimiento de la política.

Gestión de Riesgos de Lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP)

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico incorpora de manera expresa la gestión del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) como un riesgo de integridad, dada su capacidad de afectar la legalidad, la transparencia, la confianza pública y la reputación institucional, entre otros aspectos. Este riesgo se articula con el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública y se aborda desde un enfoque preventivo, basado en la identificación de procesos y actividades con mayor sensibilidad al riesgo y la definición de controles proporcionales orientados a su mitigación.

La gestión del riesgo LA/FT/FP constituye un ejercicio institucional transversal, que involucra a todas las dependencias, procesos y niveles de la Entidad, en el marco de sus responsabilidades funcionales. Su tratamiento se operacionaliza mediante instrumentos tales como los procedimientos de debida diligencia y conocimiento de contrapartes, los mecanismos de verificación y análisis de información, las actividades de fortalecimiento de capacidades y las acciones de seguimiento y monitoreo, reconociendo que la prevención y mitigación de este riesgo es una responsabilidad compartida y un componente esencial de la gestión integral del riesgo y de la integridad institucional.

Herramientas o instrumentos:

A partir de la normatividad relacionada y las orientaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá; la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico inició en la vigencia anterior la implementación de su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación - SARLAFT, con el fin de establecer una serie de estrategias, actividades y controles que prevengan que la entidad sea utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas y/o canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas, en tal virtud la entidad ha destinado recursos de tiempo, personal y dinero para diseñar y fomentar la apropiación del Sistema de Administración de Riesgos en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, como acción estratégica que permita para entender y combatir tanto los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo como sus delitos fuente.



Como se mencionó previamente, se realizó la actualización de la Política de Administración de Riesgos de la entidad, en donde se incluyó el tratamiento de los riesgos de LA/FT, integrando esta temática de una manera sinérgica a la administración integral de los riesgos en la entidad, lo cual estuvo complementado por la actualización del Mapa de Riesgos del mencionado proceso de Gestión Contractual incluyendo el riesgo “GCR_R4 afectación económica, reputacional, legal y de contacto ocasionada por hallazgos e informes y reportes debido a la no aplicación de los procedimientos de debida diligencia, específicamente en lo establecido en las consultas de listas vinculantes y restrictivas” con su respectiva valoración y establecimiento de controles. Adicional a lo anterior, se desarrollaron las siguientes herramientas:

- **Cartilla metodológica para la debida diligencia.**

Este documento incluye los conceptos clave para la realización de la debida diligencia, los pasos para su implementación y las orientaciones para realizar las consultas en las listas restrictivas y vinculantes de acceso libre. Como ejercicio complementario, se realizaron mesas de trabajo con la Oficina Jurídica para reforzar la apropiación de los conceptos e importancia del SARLAFT así como en los lineamientos generales para la realización de la debida diligencia.

- **Normograma SARLAFT en la entidad:**

Este instrumento contiene la identificación de los estándares y referentes normativos internacionales, nacionales y distritales aplicables para orientar la implementación del SARLAFT en la entidad, todo esto teniendo en cuenta el actual enfoque por procesos.

- **Política Antilavado de Activos, Contra la Financiación del Terrorismo y Contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ALA/CFT/CFP):**

La entidad formulará una política institucional que, expresamente: manifieste el compromiso de la Alta Dirección con una cultura de prevención y mitigación del LA/FT/FP; prohíba y rechace cualquier practica asociada al LA/FT/FP; obligue a la entidad a cumplir con la normativa ALA/CFT/CFP; obligue a actuar con debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes; promocióne la denuncia de cualquier actividad que esté asociada a las señales de alerta definidas por la entidad, sin temor a represalias; informe las consecuencias del incumplimiento de la política.

Canales de denuncia

La SDDE reconoce los canales de denuncia como un elemento clave para fortalecer la gestión preventiva frente a conductas o situaciones que puedan comprometer la integridad institucional. Bajo el marco de la Directiva Conjunta 005 de 2023 y las disposiciones distritales vigentes para la gestión de denuncias por posibles actos de corrupción y hechos conexos, la SDDE gestiona estos canales



como un mecanismo operativo que permite identificar, procesar y dar respuesta institucional oportuna a los reportes recibidos, en cumplimiento de los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública.

La gestión de los canales de denuncia en la SDDE no se limita a la recepción de reportes, sino que articula el trámite de información con los procesos de análisis de riesgos, control interno y seguimiento institucional, de manera que cada reporte alimenta los mecanismos de mejora continua, la administración de riesgos y la toma de decisiones. Esta gestión contribuye a que la entidad no solo actúe de manera reactiva ante posibles irregularidades, sino que también fortalezca su capacidad de prevención y autocorrección en los procesos misionales y de apoyo.

Herramientas o instrumentos:

- **Herramienta para la operación del canal institucional de denuncias por corrupción y buzón ético**

La entidad deberá diseñar un instrumento que permita identificar los medios de recepción de denuncias e inquietudes; el paso a paso para evaluar, priorizar y gestionar las denuncias e inquietudes que se presenten por los medios institucionales, incluyendo los anónimos, de acuerdo con los lineamientos nacionales y distritales y el cumplimiento de lenguaje claro, protección de datos personales y aseguramiento del acceso a la Ley de transparencia y acceso a la información pública.

- **Formulario web de denuncias por actos de corrupción de la SDDE.**

A través del portal institucional, la Entidad ofrece un formulario electrónico de acceso directo para la presentación de denuncias relacionadas con presuntos actos de corrupción, inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés. Este formulario puede ser consultado y diligenciado desde cualquier dispositivo con acceso a internet e integra los filtros necesarios para facilitar su uso, resguardar la identidad del denunciante y asegurar la trazabilidad del reporte. Disponible en: <https://desarrolloeconomico.gov.co/formulario-denuncias-actos-corrupcion/>

- **Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – “Bogotá Te Escucha”.**

Plataforma distrital centralizada para la recepción y gestión de denuncias y reportes ciudadanos, incluidos aquellos relacionados con integridad pública y corrupción.

- **Línea telefónica 195.**

Canal de atención ciudadana para la recepción de inquietudes, quejas y denuncias vinculadas a la gestión pública.

- **Puntos de atención presencial de las entidades distritales**

Espacios físicos donde la ciudadanía puede acercarse a presentar denuncias o solicitar orientación sobre los mecanismos de denuncia disponibles.



Así mismo, la entidad cuenta con el procedimiento Gestión de los canales de Atención y PQRSD (AC-P1) cuyo responsable es la Dirección de Gestión Corporativa y que hace parte del proceso Atención al Ciudadano, el cual tiene como objetivo garantizar el acceso a los trámites y servicios que presta la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a la ciudadanía y a sus diferentes grupos de valor con enfoque preferencial y diferencial, a través de los canales de atención presencial, telefónico y virtual para cumplir los criterios de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía. En este sentido, dicho procedimiento contempla, entre otros, las actividades que debe adelantar la entidad al momento de recibir denuncias a través de los diferentes canales de atención de la entidad.

Debida diligencia

La implementación de medidas de debida diligencia es una herramienta institucional con enfoque basado en riesgo, que permite a la SDDE el adecuado conocimiento de las contrapartes con las que se está relacionando o pretende vincular. Esto quiere decir que estas medidas permiten identificar y mitigar riesgos de LA/FT/FP, contribuyendo a que los recursos de la SDDE no sean utilizados para actividades ilícitas, se proteja la reputación institucional y se consolide su compromiso con un gobierno ético, transparente, eficiente y responsable, priorizando el bienestar colectivo y reforzando la integridad en todas sus relaciones.

Herramientas o instrumentos:

- **Manual de debida diligencia**

Según lo definido en el Decreto 1122 de 2024, otro de los controles estandarizados, que deben ser incorporados por parte de todas las entidades en su Política de Gestión Integral de Riesgos, es contar con un procedimiento para realizar procesos de debida diligencia para el conocimiento de la contraparte, en cumplimiento del principio de debida diligencia y el componente del mismo nombre, establecidos en el artículo 5 y 31, respectivamente, de la Ley 2195 de 2022.

Como se mencionó previamente, la entidad ha avanzado en esta temática con la elaboración de la Cartilla Metodológica para la Debida Diligencia y Consulta de Listas Vinculantes y Restrictivas. Sin embargo, según lo establecido por el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, la metodología para su operación será definida en la actualización de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, la cual no ha sido emitida. Con base en lo anterior, las actividades que se deriven de estos nuevos lineamientos serán incluidas en Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP.

- **Procedimiento para el reporte de operaciones sospechosas**

En cumplimiento de la Guía para la gestión integral del riesgo en entidades públicas del DAFP y la Secretaría de Transparencia, se deberá formular un procedimiento interno con los criterios

y señales de alerta para determinar que una operación es inusual o sospechosa y los cursos de acción incluyendo los reportes ante las autoridades competentes.

II. Redes y articulaciones

Este eje reúne las acciones orientadas a consolidar redes internas y externas que fortalezcan la gestión pública en materia de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción. La articulación institucional y la participación en estas redes permite compartir buenas prácticas, facilitar la veeduría ciudadana y mejorar la calidad del servicio público.

Redes internas

Este eje promueve la consolidación de redes internas de trabajo como un mecanismo de articulación institucional que fortalece la coordinación, el intercambio de información y la coherencia en la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública. A través de estas redes, la SDDE busca generar espacios estructurados de diálogo técnico entre las dependencias responsables del PTEP, que permitan compartir avances, identificar alertas tempranas y mejorar la calidad de los insumos que soportan la toma de decisiones en materia de gestión del riesgo, transparencia e integridad pública.

Las redes internas facilitan una gestión más integrada del Programa, al conectar la planeación, la ejecución y el seguimiento de las acciones del PTEP con los procesos misionales y de apoyo de la Entidad. De esta manera, se fortalece la capacidad institucional para actuar de forma coordinada, reducir asimetrías de información y asegurar que los compromisos en transparencia y ética pública se materialicen de manera consistente en las dinámicas internas de gestión.

Herramientas o instrumentos:

- **Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD).**

Este Comité, de carácter rector y articulador de MIPG, asume funciones de seguimiento, orientación estratégica y evaluación del avance de las políticas de gestión institucional, incluido el PTEP.

- **Oficina Asesora de Planeación (OAP).**

Ejerce el rol de instancia articuladora del PTEP, liderando la coordinación técnica entre las áreas responsables, consolidando información para la planeación y el monitoreo del Programa, y facilitando los procesos de mejora continua derivados de su seguimiento.

- **Enlaces MIPG.**

Designados por cada dependencia, cumplen una función clave como facilitadores y puntos de conexión entre la OAP y las áreas misionales y de apoyo. Estos enlaces apoyan la apropiación de

las políticas de gestión institucional, aseguran la incorporación de los lineamientos del PTEP en los procesos internos y fortalecen la ejecución articulada de las acciones comprometidas.

Redes Externas.

Fortalecer la lucha contra la corrupción implica una participación proactiva y colaboración armónica de la entidad en instancias de coordinación interinstitucional y la articulación con otros actores externos. Por ello es necesario promover la articulación de la entidad con redes e instancias de coordinación interinstitucional y externas, que permitan aunar esfuerzos, intercambiar conocimientos y coordinar acciones que aborden de manera integral este flagelo y promuevan una cultura de transparencia e integridad.

Herramientas o instrumentos:

- **Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Administrativo de Desarrollo Económico, Industria y Turismo.**
(Creado mediante el Acuerdo No. 001 de 2018)

El Comité tiene por objeto coordinar la gestión jurídica al interior del Sector Administrativo de Desarrollo Económico, Industria y Turismo, así como divulgar y asegurar la aplicación de las políticas y lineamientos adoptados por el Comité Jurídico Distrital y el Comité Distrital de Apoyo a la Contratación.

La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el/la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Para el cumplimiento de su objeto, el Comité desarrolla, entre otras, las siguientes funciones:

- Identificar y determinar los asuntos jurídicos de alto impacto para el sector.
- Analizar y decidir sobre temas jurídicos estratégicos que incidan de manera relevante en la gestión sectorial.
- Aplicar los lineamientos distritales en materia de contratación estatal, gestión judicial, representación judicial y extrajudicial, gestión disciplinaria, prevención del daño antijurídico, gestión de la información jurídica e inspección, vigilancia y control de entidades sin ánimo de lucro.
- Presentar informes periódicos sobre la implementación y cumplimiento de las políticas y directrices jurídicas impartidas por el Comité Jurídico Distrital, el Comité Distrital de Apoyo a la Contratación y la Secretaría Jurídica Distrital.

- **Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Desarrollo Económico, Industria y Turismo:**
(Adoptado mediante el Acuerdo No. 001 de 2022)



Tiene por objeto orientar la planeación estratégica del sector, dirigir, articular y hacer seguimiento a las políticas sectoriales y de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de acuerdo con la normativa vigente. Está integrado por los representantes legales de las entidades que conforman el sector, quienes tendrán voz y voto y no podrán delegar su participación. El/La Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico, es quien lo preside. el Comité desarrolla, entre otras, las siguientes funciones:

- Dirigir y orientar la planeación estratégica del Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo.
- Dirigir y articular a las entidades del sector Desarrollo Económico Industria y Turismo en la implementación, desarrollo y evaluación del MIPG.
- Dirigir y articular a las entidades del sector en la operación de las políticas de gestión y desempeño acorde con las directrices impartidas por las instancias de dirección y coordinación en el Distrito Capital, y de las directrices impartidas por las autoridades o instancias competentes en materia de Gobierno y Seguridad Digital.

- **Consejo Distrital de Protección al Consumidor.**
(Adoptado mediante el Acuerdo 620 de 2015)

Instancia adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno, que tiene por objeto asesorar, articular y promover la implementación y desarrollo de las políticas relativas a la promoción y protección de los derechos de los consumidores, tal como lo establece el Acuerdo 620 de 2015 “por medio del cual se crea el Consejo Distrital de Protección al Consumidor” y desde la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se realiza la secretaría Técnica.

- **Consejo Consultivo y Asesor Económico para la Reactivación Económica**
(Creado mediante el Acuerdo No. 001 de 2018)

El Comité tiene como objetivo de identificar medidas y elaborar recomendaciones a la Administración Distrital que contribuyan a una reactivación sostenible en materia de empleo, desarrollo económico, competitividad y productividad del conjunto de la economía o sectores específicos de Bogotá. La secretaría técnica es ejercida por el/la director/a de Estudios de Desarrollo Económico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

- **Sistema Nacional de Integridad en el Servicio Público Colombiano**

El sistema representa el conjunto de órganos, organismos y entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil, actores privados, ciudadanía en general, instancias, normas, políticas, planes, programas, estrategias, recursos e información que se articulan para implementar, fortalecer, incentivar y consolidar todo lo concerniente con integridad en el Servicio Público Colombiano. Al aplicar



a los órganos, organismos y las entidades públicas que conforman las diferentes ramas y órganos del poder público, incluye a la Secretaría que acoge lineamientos y directrices en su gestión.

- **Red Anticorrupción de jefes de control interno.**

El Decreto 338 de 2019 creó la Red Anticorrupción integrada por los Jefes de Control Interno, para articular acciones oportunas y eficaces en la identificación de casos o riesgos de corrupción en instituciones públicas, para generar las alertas de carácter preventivo frente a las decisiones de la administración, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública. Con base en lo anterior, el Jefe de la Oficina de Control Interno de la SDDE participa en esta instancia.

- **Alianza para el Gobierno Abierto- OGP.**

Es una iniciativa multilateral creada en 2011 que reúne a líderes gubernamentales y defensores de la sociedad civil para promover una gobernanza transparente, participativa, inclusiva y responsable. Desde el año 2020 Bogotá hace parte de los 150 gobiernos locales miembros, en este sentido la SDDE participa en la presentación de compromisos para incluir en el Plan de Acción de Gobierno Abierto de Bogotá.

III. Cultura de Legalidad y Estado Abierto

La SDDE adopta el Modelo de Estado Abierto como un enfoque de gobernanza que promueve relaciones más transparentes, participativas y colaborativas entre la administración pública, los grupos de valor y la ciudadanía. Este modelo orienta la gestión institucional hacia la apertura de la información, la rendición de cuentas, la participación incidente y la corresponsabilidad en los asuntos públicos.

Asimismo, la articulación entre cultura de legalidad y Estado Abierto permite a la SDDE estructurar acciones estratégicas que fortalecen la prevención de la corrupción, el control ciudadano y la mejora continua de la gestión institucional y sectorial. Estos enfoques se desarrollan a través de ejes específicos, siendo el primero de ellos el acceso a la información pública y la transparencia, como condición habilitante para el ejercicio de derechos, la rendición de cuentas y la participación informada de la ciudadanía.

Acceso a la información pública y transparencia.

En el marco de la misión de la SDDE, orientada a impulsar un desarrollo económico incluyente, competitivo y sostenible para Bogotá, la garantía efectiva del derecho de acceso a la información pública permite a la ciudadanía, empresarios, emprendedores y demás grupos de interés conocer, comprender y hacer uso de la oferta institucional, los programas, instrumentos y decisiones que inciden en el desarrollo económico del Distrito.

Desde esta perspectiva, el acceso a la información pública se consolida como un instrumento estratégico de gestión, que fortalece la relación de la SDDE con sus grupos de valor, mejora la trazabilidad de las decisiones institucionales y promueve entornos de confianza y corresponsabilidad en la implementación de las políticas públicas económicas.

Asimismo, el principio de transparencia se asume como un eje transversal de la gestión institucional, transversalizándose con los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, así como el relacionamiento permanente con la ciudadanía y los actores del ecosistema económico. Esta aproximación favorece la apropiación interna del derecho de acceso a la información y se refleja en prácticas institucionales orientadas al lenguaje claro y la oportunidad en la entrega de información.

En este marco, el PTEP recoge las acciones relacionadas con la transparencia activa y la transparencia pasiva, como herramientas que permiten consolidar prácticas institucionales orientadas a la apertura, la trazabilidad y la calidad de la información pública.

Herramientas o instrumentos:

- **Transparencia Activa.**

La SDDE gestiona la transparencia activa como un proceso permanente, orientado a garantizar la disponibilidad, calidad y actualización de la información pública a través de su [página institucional](#), facilitando que la ciudadanía acceda de manera autónoma y oportuna a información relevante para el ejercicio de sus derechos y el aprovechamiento de la oferta institucional.

Bajo este enfoque, la gestión de la transparencia activa se fundamenta en los siguientes objetivos específicos:

- ✓ Fortalecer la transparencia institucional mediante la implementación, actualización y sostenibilidad del Menú de Transparencia en la Sede Electrónica de la Entidad, garantizando la observancia de los estándares definidos en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ✓ Asegurar el cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ITA, Índice de Transparencia de Bogotá -ITB y el Índice de Gobierno Abierto de Bogotá – IGAB a través de la revisión, diligenciamiento y seguimiento sistemático de los criterios establecidos por los entes rectores, como herramienta de medición y mejora continua de los niveles de transparencia institucional.

Estos objetivos comprometen a todas las dependencias, servidores públicos, contratistas y demás actores vinculados a la gestión institucional, quienes tienen la responsabilidad de contribuir activamente en la producción, suministro, publicación, actualización y reporte de la información pública, de conformidad con sus funciones y competencias. Lo anterior se soporta en las siguientes herramientas:



• Procedimiento de Transparencia Activa (PE-P19):

Procedimiento vinculado al proceso de Planeación Estratégica y a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la publicación, actualización, seguimiento y control de la información dispuesta en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad. Este procedimiento desarrolla, entre otros, los siguientes aspectos:

- Elaboración y actualización del Esquema de Publicación de la Información, como instrumento que permite identificar de manera ordenada la información publicada y por publicar, los responsables de su producción, la periodicidad de actualización y los enlaces de consulta. El Esquema de Publicación constituye una herramienta fundamental para garantizar la divulgación proactiva de la información, facilitando a la ciudadanía, usuarios e interesados el acceso oportuno y estructurado a los contenidos institucionales.
- Definición de responsabilidades para la generación y publicación de la información, asignando a los líderes de proceso la responsabilidad sobre la producción, actualización y calidad de la información de su competencia, y a la Oficina Asesora de Planeación la función de publicar dicha información en la página web institucional y en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los líderes de proceso deben asegurar que la información se encuentre disponible, actualizada y publicada de manera oportuna.
- Verificación del cumplimiento de estándares de calidad y accesibilidad, estableciendo como responsabilidad de las dependencias revisar que los documentos y contenidos a publicar cumplan con los criterios definidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020, la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones normativas aplicables, garantizando así su adecuada consulta, uso y procesamiento por parte de los usuarios.
- Monitoreo y seguimiento al Menú de Transparencia, mediante la verificación periódica de la existencia, actualización y accesibilidad de la información publicada. Este monitoreo incluye la revisión semestral del cumplimiento de los criterios establecidos en los anexos técnicos 1 y 2 de la Resolución 1519 de 2020, como mecanismo de control y mejora continua de la transparencia activa.
- Alistamiento y diligenciamiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), como herramienta de medición del cumplimiento normativo y de fortalecimiento progresivo de los niveles de transparencia institucional.

• Transparencia Pasiva

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el fin de garantizar el correcto trámite de las solicitudes de información, atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo 3 del Decreto 1081 de 2015 y bajo los principios de gratuidad, oportunidad, no discriminación, veracidad, calidad, accesibilidad,



disponibilidad permanente y facilitación, cuenta con las siguientes políticas, procedimientos, instrumentos y/o herramientas:

- **Resolución 292 de 2024 SDDE.**

Por la cual se establece la reglamentación interna del Derecho de Petición, Quejas, Reclamos, Denuncias, Sugerencias y Felicitaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y se adopta el Manual de Servicio a la Ciudadanía del Distrito Capital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. La adopción de este instrumento garantiza una atención oportuna, transparente y accesible a la ciudadanía, asegurando trazabilidad, trato digno y respuestas de calidad. De esta manera, se promueve la confianza institucional, la participación y el control social efectivo.

- **Manual de Servicio a la Ciudadanía del Distrito Capital.**

Establece estándares comunes que orientan a las entidades distritales, incluida la SDDE, en la prestación de un servicio oportuno, transparente y de calidad. Este instrumento incorpora un enfoque de derechos, de género y poblacional diferencial, así como la perspectiva de interseccionalidad, asegurando que la atención responda a las necesidades específicas de los distintos grupos poblacionales. A través de protocolos claros y recomendaciones para cada momento del ciclo de servicio en los canales presencial, telefónico y virtual, el Manual contribuye a eliminar barreras de acceso, fortalecer la confianza ciudadana y garantizar un relacionamiento más cercano, equitativo y efectivo entre la Entidad y la ciudadanía.

- **Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.**

Orienta de forma clara y concreta a las entidades distritales sobre el manejo de las peticiones, incluido elementos relacionados con información clasificada y reservada, y los parámetros que deben tenerse en cuenta por parte de los servidores y colaboradores al momento de la elaboración de las respuestas a las solicitudes.

- **Procedimiento Gestión de los Canales de Atención y PQRSDF (AC-P1).**

Contempla las diferentes actividades que deben ser realizadas por los servidores y colaboradores públicos para dar cumplimiento a la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía.

- **Procedimiento Gestión de peticiones ciudadanas recibidas a través de redes sociales (AC-P3).**

Este procedimiento se encuentra vinculado al proceso de Atención al Ciudadano a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa, y tiene por objetivo garantizar el acceso a los trámites y servicios que presta la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a la ciudadanía y a sus diferentes grupos de valor con enfoque preferencial y diferencial, a través de las redes sociales para cumplir los criterios de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía.

- **Manual para la Administración de Redes Sociales.**



Establece los lineamientos básicos para el manejo de la información y participación de la entidad en el ámbito digital y, de esta manera, mejorar los flujos de comunicación tanto con públicos internos como externos. Asimismo, contempla las gestiones a ser realizadas en caso de recibir por este medio peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones realizadas por parte de la ciudadanía.

- **Documento CONPES D.C. 03 de 2019 - Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía.**

Esta política tiene como propósito definir lineamientos que permitan garantizar el desarrollo de atributos y competencias del servicio en las entidades públicas distritales, para que se suministre un servicio digno, efectivo, de calidad, oportuno, cálido y confiable, en armonía con los principios de transparencia y prevención y lucha contra la corrupción. De lo anterior, la Política buscará garantizar a la ciudadanía el derecho a acceder a la oferta de servicios de la administración distrital, generar bienestar y mejorar su calidad de vida.

- **Decreto Distrital 847 de 2019.**

Establece y unifica lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictan otras disposiciones.

- **Informes de acceso a la información pública.**

La SDDE publica informes sobre las solicitudes de acceso a la información pública, elaborados por la Dirección de Gestión Corporativa con base en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá Te Escucha. Estos informes permiten a la ciudadanía conocer cómo la Entidad gestiona las solicitudes de información, los tiempos de respuesta, los traslados realizados y los casos en los que se negó el acceso, convirtiéndose en un mecanismo de transparencia activa que fortalece la rendición de cuentas, la trazabilidad institucional y el control social efectivo.

- **Accesibilidad.**

La Entidad ha implementado medidas técnicas, administrativas y tecnológicas orientadas a eliminar barreras y fortalecer la inclusión, especialmente en el entorno digital, con el propósito de garantizar el acceso efectivo y sin discriminación a la información pública que incide en los derechos e intereses de la ciudadanía, y de promover el ejercicio del control social.

En la prestación de servicios a la ciudadanía, la Entidad cumple de manera integral los criterios de accesibilidad, asegurando una atención equitativa, incluyente y efectiva, en particular para poblaciones en condición de vulnerabilidad, de conformidad con los lineamientos del [Manual de Servicio a la Ciudadanía del Distrito Capital](#). Este compromiso se materializa, entre otros aspectos, en:

- La diversificación de los canales de atención, incluyendo atención telefónica, virtual, escrita y presencial, adaptados a las distintas necesidades comunicativas y físicas de los usuarios.
- La atención inclusiva a personas con discapacidad, mediante servicios de videollamada en lengua de señas colombiana, implementación de software lector de pantalla para personas ciegas, señalización en braille, mapas táctiles, adecuación de espacios físicos en las sedes presenciales y orientaciones específicas para la atención de personas con discapacidad auditiva, visual, física, cognitiva y múltiple, incluida la sordoceguera.
- La promoción del lenguaje claro y el trato empático, a través de orientaciones que favorecen la atención personalizada, el uso de lenguaje sencillo, la atención preferencial y la capacitación continua del personal en principios de ética, equidad y enfoque diferencial.

Herramientas o instrumentos:

- **Información específica para grupos de interés².**

A través del menú de Transparencia de su página web, la Entidad pone a disposición información diferenciada y pertinente para distintos grupos de interés —niños, niñas y adolescentes; mujeres; población LGBTIQ+; comunidades étnicas (incluyendo apartados específicos para el pueblo Rrom y la comunidad Raizal); y personas en situación de discapacidad—, presentada de manera accesible y comprensible.

Esta herramienta permite que cada grupo encuentre información relevante para el ejercicio de sus derechos, la comprensión de la gestión pública y la participación informada, reduciendo barreras de acceso y fortaleciendo la transparencia con enfoque diferencial. De esta forma, se materializa el objetivo del PTEP al garantizar un acceso efectivo, inclusivo y orientado a las necesidades reales de la ciudadanía, promoviendo la apropiación de la información pública y el control social.

- **Manual para el Diseño y Desarrollo de Sitios WEB (GT-MN1)**

Este documento define las características mínimas a tener en cuenta en el diseño de sitios web para la entidad, así como recomendaciones específicas relacionadas con accesibilidad a partir de las directrices de la Resolución 1519 de 2020, que incluye: ayudas para contenido no textual, complemento para videos o elementos multimedia, cambio de tamaño de texto e imágenes, manejo de imágenes, entre otros.

- **Procedimiento Gestión y publicación de datos abiertos (GT-P14).**

² Categoría 8 del Menú de Transparencia: Información Específica para Grupos de Interés. Disponible en: <https://desarrolloeconomico.gov.co/ley-transparencia/>

Este procedimiento se encuentra vinculado al proceso de Gestión de TIC y se encuentra a cargo de la Subdirección de Informática y Sistemas, y describe las actividades para producir, actualizar y gestionar los conjuntos de datos abiertos de la SDDE, conforme a al plan de apertura definido con el propósito de contribuir a procesos de transparencia y avanzar en el plan de infraestructura de datos.

- **Certificación de cumplimiento de los criterios de accesibilidad del portal web3.**

En 2025, la Entidad expidió la certificación de cumplimiento de los criterios de accesibilidad web establecidos en el Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020, lo que garantiza que el portal institucional esté diseñado para ser utilizado por todas las personas, independientemente de sus capacidades, condiciones o barreras tecnológicas. Esta certificación constituye un mecanismo que materializa el enfoque de inclusión y equidad del PTEP, al asegurar que la información pública, los trámites y los servicios digitales puedan ser consultados, comprendidos y utilizados en condiciones de igualdad.

- **Instrumentos de gestión de la información**

Los instrumentos de gestión de la información constituyen herramientas estratégicas para fortalecer la transparencia institucional, garantizar el acceso efectivo de la ciudadanía a la información pública y mitigar riesgos asociados a la opacidad, la discrecionalidad y la corrupción. A través de estos instrumentos, la SDDE organiza, clasifica, administra, publica y actualiza de manera sistemática la información que produce, administra o custodia, lo que permite fortalecer la trazabilidad de las actuaciones institucionales y la rendición de cuentas.

La SDDE implementa estos instrumentos en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, y los lineamientos del Archivo General de la Nación. La gestión interna de la información, su actualización periódica y publicación se encuentra a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera – Proceso de Gestión Documental la Oficina Asesora de Planeación y , en articulación permanente con las demás áreas de la Entidad.

En este marco, la Entidad cuenta con instrumentos de gestión de la información actualizados y publicados en su Sede Electrónica y en el Portal Nacional de Datos Abiertos, los cuales facilitan el acceso ciudadano, promueven el uso social de la información pública y fortalecen los mecanismos de transparencia activa:

- **El Registro o inventario de activos de información⁴.**

³ Este documento puede ser consultado a través del siguiente link: <https://desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2024/04/certificado-accesibilidad-portal-web-2.pdf>

⁴ El inventario de activos de información puede ser consultado en siguiente link: <https://desarrolloeconomico.gov.co/registro-activos-info/>. También puede ser consultado a través de la plataforma distrital de Datos Abiertos: <https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/activos-de-informacion-sdde>

La entidad actualmente cuenta con el procedimiento Inventario Activos de Información (GT-P5), cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la gestión, identificación, clasificación, valoración y etiquetado de la información de los activos de información de la entidad; el responsable de este procedimiento es la Subdirección de Informática y Sistemas⁵, y hace parte del proceso Gestión de TIC.

- **Instructivo de elaboración de la matriz activos de información (GT-P5-I1)**

Contiene aspectos básicos que deben ser utilizados por los responsables de los activos de información, para determinar qué activos posee la entidad, cómo deben ser utilizados, los roles y responsabilidades que tienen los funcionarios sobre los mismos y, reconociendo adicionalmente el nivel de clasificación de la información que a cada activo debe dársele.

- **El Índice de información clasificada y reservada⁶.**

Respecto a este instrumento, el procedimiento Inventario Activos de Información (GT-P5) mencionado anteriormente, también contempla las actividades que deben desarrollarse para su elaboración⁷.

- **El Esquema de publicación de información⁸.**

La entidad actualmente cuenta con el Procedimiento Transparencia Activa (PE-P19), cuyo objetivo es Establecer lineamientos para la publicación y seguimiento en el menú de transparencia y acceso a la información pública y contempla dentro de sus actividades la elaboración y/o actualización del Esquema; el responsable de este procedimiento es la Oficina Asesora de Planeación, y hace parte del proceso Planeación Estratégica.

- **Política Editorial y de Actualización de Contenidos Web (GT-MN2)**

Tiene por objetivo brindar los lineamientos necesarios para publicar de manera correcta, adecuada y oportuna los contenidos en el portal web institucional y en los micrositijs/landings, a partir del marco normativo Distrital y Nacional (Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1519 de 2020).

⁵ La actualización de este instrumento se encuentra a cargo de la Subdirección de Informática y Sistemas.

⁶ El Índice de información clasificada y reservada de la SDDE puede ser consultado en siguiente link: <https://desarrolloeconomico.gov.co/indice-informacion-clasificada-reservada>. También puede ser consultado a través de la plataforma distrital de Datos Abiertos: <https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-2019-sdde>

⁷ Al igual que con Inventario de activos de información, la construcción y actualización de este instrumento está a cargo Subdirección de Informática y Sistemas.

⁸ El Esquema de publicación de información de la SDDE puede ser consultado en el siguiente link: <https://desarrolloeconomico.gov.co/esquema-de-publicacion/>. También puede ser consultado a través de la plataforma distrital de Datos Abiertos: <https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/esquema-de-publicacion-de-la-informacion-sdde>



Integridad pública y cultura de la legalidad.

La integridad constituye un eje fundamental de la gestión institucional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, en la medida en que orienta las decisiones, actuaciones y comportamientos de quienes ejercen funciones públicas hacia el interés general, el cumplimiento del marco legal y el cuidado de lo público. Este enfoque permite fortalecer una gestión eficiente, responsable y transparente, coherente con la misión de impulsar el desarrollo económico incluyente, competitivo y sostenible del Distrito.

La SDDE promueve la integridad como una responsabilidad colectiva, que involucra tanto al personal de planta como a contratistas, quienes deben incorporar en su ejercicio cotidiano los valores del Código de Integridad del Servicio Público —honestidad, compromiso, respeto, diligencia y justicia— reconociendo que cada actuación individual incide directamente en la confianza ciudadana y en la legitimidad de la gestión institucional.

En este sentido, la cultura de integridad se articula de manera transversal con la transparencia y el acceso a la información pública, como mecanismos que permiten a la ciudadanía conocer, comprender y evaluar la gestión institucional, así como participar de manera informada en los asuntos públicos que impactan el desarrollo económico del Distrito.

Herramientas o instrumentos:

- **Código de Integridad**

La SDDE adoptó el Código de Integridad del Servicio Público como el marco ético que orienta las decisiones, actuaciones y comportamientos de los directivos, servidores públicos y contratistas en el ejercicio de sus funciones, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 118 de 20189 y formalizado a través de la Resolución 351 de 2018.

El Código constituye una herramienta central de la Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción, en la medida en que establece criterios éticos comunes que previenen conductas indebidas, reducen márgenes de discrecionalidad y promueven que las actuaciones institucionales se desarrollen bajo el principio de prevalencia del interés general. Su aplicación fortalece la integridad en la toma de decisiones, el uso responsable de los recursos públicos y el respeto por los derechos fundamentales y la no discriminación.

El Código de Integridad se concibe como un referente práctico que guía el comportamiento cotidiano y refuerza una cultura institucional basada en la legalidad, la transparencia y la responsabilidad pública; por esto, su implementación contribuye a consolidar entornos de confianza con la ciudadanía

⁹ Dados los considerandos de esta norma, la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Secretaría General, dependencia tiene dentro de sus funciones "diseñar, coordinar e implementar estrategias, metodologías e instrumentos para la construcción de una cultura ética y de integridad en los servidores públicos del Distrito Capital". Por tanto, es dicha entidad la encargada de establecer los procedimientos que seguirá para la formulación o modificación del Código de Integridad del Servicio Público, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.



y a fortalecer la legitimidad de la gestión institucional, elementos clave para la prevención de riesgos de corrupción, conflictos de interés y el fortalecimiento del control social.

La apropiación del Código se promueve a través de acciones de inducción y reinducción, procesos de sensibilización y estrategias de comunicación interna, orientadas a que los valores del servicio público sean interiorizados y aplicados de manera coherente en todos los niveles de la Entidad. Este ejercicio se articula con la Política de Integridad del MIPG y se desarrolla de manera transversal con los componentes de transparencia, acceso a la información y cultura de la legalidad.

- **Gestores de Integridad**

La SDDE cuenta con Gestores de Integridad como una herramienta para fortalecer la cultura ética y prevenir riesgos de corrupción desde un enfoque preventivo y pedagógico. Estos servidores lideran acciones de sensibilización y promoción de la integridad en las prácticas cotidianas de la Entidad, contribuyendo a la apropiación del Código de Integridad y a la consolidación de comportamientos coherentes con los principios del servicio público.

Su labor se desarrolla con el apoyo de las áreas de Talento Humano, Planeación y Comunicaciones, lo que permite articular la integridad con los procesos de gestión institucional y comunicación interna. El grupo de Gestores de Integridad de la SDDE fue conformado mediante la Resolución 161 del 14 de marzo de 2019.

- **Plan de Gestión de la Integridad.**

El Decreto 118 de 2018, señala que las entidades y organismos distritales formularán y desarrollarán un Plan de Gestión de la Integridad, que contribuye a combatir y prevenir la corrupción y a consolidar un gobierno legítimo y transparente. La Subdirección Administrativa y Financiera incluyó dentro del componente programático del presente Programa, todas las acciones relacionadas con el Plan de Gestión de Integridad.

- **Herramienta para la gestión de los conflictos de intereses.**

En cumplimiento de la Guía para la gestión integral de riesgos en entidades públicas del DAFP y la Secretaría de Transparencia, se formula una herramienta interna con el catálogo de situaciones que generen un conflicto de intereses; la gestión para la declaración y el trámite y su seguimiento.

Participación Ciudadana y Rendición De Cuentas

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico concibe la participación ciudadana como un eje transversal para el fortalecimiento de la transparencia, la integridad y la prevención de riesgos de corrupción, en la medida en que promueve el diálogo público, la corresponsabilidad y el control social sobre la gestión institucional.

En este sentido, la Entidad orienta sus acciones al desarrollo de estrategias y lineamientos que posicionan el diálogo ciudadano como principal herramienta de relacionamiento entre la

administración y las ciudadanías, garantizando espacios de conversación de doble vía que permitan: i) el ejercicio efectivo del control social, ii) una participación incidente en las distintas fases del ciclo de la gestión pública y iii) una rendición de cuentas oportuna, clara y comprensible.

Estas actuaciones se desarrollan en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, particularmente con la Dimensión 3: Gestión con valores para resultados, y se alinean con la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la Política de Estado Abierto y los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Pública, como marco orientador de la acción institucional en materia de integridad y lucha contra la corrupción.

Desde este enfoque, el PTEP establece como lineamiento que la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social no se conciben como acciones aisladas o de cumplimiento formal, sino como procesos permanentes, integrados a la gestión institucional, que fortalecen la cultura de lo público, contribuyen a la prevención de prácticas asociadas a la opacidad y consolidan la legitimidad y la confianza ciudadana en la Entidad.

Herramientas o instrumentos

Para la implementación de estos lineamientos, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dispone de un conjunto de instrumentos institucionales que orientan y estructuran las acciones de participación ciudadana, rendición de cuentas y control social. Dichos instrumentos se articulan de manera coherente con el PTEP y con el MIPG, y constituyen el soporte técnico para la planeación, ejecución, seguimiento y mejora continua de las estrategias de diálogo y corresponsabilidad con la ciudadanía.

- **Procedimiento Participación Ciudadana (PE-P20)¹⁰.**

Establece los lineamientos institucionales para orientar a las áreas misionales y transversales en la incorporación de la participación ciudadana, el control social y la rendición de cuentas a lo largo del ciclo de la gestión pública.

El Procedimiento define criterios para el diagnóstico, la planeación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las acciones participativas, promoviendo espacios, mecanismos y canales que aseguren la incidencia ciudadana, el diálogo permanente y la articulación de las áreas. En el marco del PTEP, constituye un referente técnico que garantiza la coherencia entre los instrumentos de participación, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y los compromisos institucionales en materia de transparencia y ética pública.

- **Estrategia de Control Social y Veedurías**

La entidad brindará acceso a la información a la ciudadanía y a las veedurías constituidas a través de un tablero de control el cual le permitirá a la ciudadanía ejercer control social sobre el cumplimiento de las actividades propuestas en ese instrumento

¹⁰ Adscrito al proceso de Planeación Estratégica y liderado por la Oficina Asesora de Planeación, se encuentra actualizado en su versión 03, con fecha del 8 de agosto de 2025.

- **Plan Institucional de Participación Ciudadana (PIPC).**

Es el instrumento estratégico mediante el cual la SDDE organiza, prioriza y articula las acciones de participación ciudadana como un proceso permanente, incidente y corresponsable entre la entidad y la ciudadanía. Su propósito es garantizar que los grupos de valor puedan influir de manera efectiva en las decisiones públicas, a lo largo de las distintas fases del ciclo de la gestión institucional.

En el marco del PTEP, el PIPC cumple un rol estructural al operativizar los lineamientos de participación ciudadana, asegurando que estos se traduzcan en espacios, mecanismos y canales coherentes con los principios de transparencia, integridad y Estado Abierto. Desde esta perspectiva, el Plan no se limita a la programación de actividades participativas, sino que establece criterios para fortalecer la incidencia ciudadana, la corresponsabilidad y el control social informado.

El PIPC orienta la participación de la ciudadanía en las fases de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública, definiendo lineamientos para:

- la identificación y caracterización de los grupos de valor y actores interesados,
- la selección de mecanismos de participación acordes con los niveles de involucramiento ciudadano,
- la articulación de los espacios participativos con las prioridades institucionales,
- y la incorporación de la retroalimentación ciudadana en los procesos de mejora continua.

Desde el enfoque del PTEP, el Plan Institucional de Participación Ciudadana se concibe también como un instrumento preventivo, en tanto contribuye a reducir riesgos asociados a la desarticulación institucional, la baja trazabilidad de las decisiones públicas y la limitada incidencia ciudadana. Al promover reglas claras sobre cómo y cuándo participa la ciudadanía, el PIPC fortalece la transparencia en la toma de decisiones y la legitimidad de la gestión pública.

- **Estrategia de Rendición de Cuentas (ERdC).**

Instrumento institucional mediante el cual la SDDE orienta la relación de doble vía con la ciudadanía para informar, explicar y dialogar sobre los resultados de su gestión, garantizando condiciones para la deliberación pública, la retroalimentación ciudadana y la incorporación de aprendizajes en los procesos de mejora institucional.

A diferencia de un ejercicio meramente informativo, la Rendición de Cuentas se concibe como un proceso continuo y articulado al ciclo de la gestión pública, que promueve el acceso oportuno a la información, la comprensión de las decisiones institucionales y la participación incidente de los grupos de valor en la evaluación de la gestión. Este enfoque se alinea con el Manual Único de Rendición de Cuentas y con los principios de Estado Abierto, transparencia y corresponsabilidad.



En el marco del PTEP, la ERdC cumple una función estratégica como mecanismo preventivo de riesgos de corrupción, en la medida en que fortalece la trazabilidad de la gestión, reduce asimetrías de información y habilita espacios de control social informados. Así mismo, contribuye al fortalecimiento de la confianza ciudadana al establecer reglas claras sobre cómo la entidad responde a inquietudes, observaciones y propuestas ciudadanas.

La Estrategia articula escenarios presenciales y virtuales de participación, priorizando el diálogo ciudadano como eje central, y define criterios institucionales para:

- la selección de temáticas relevantes para la ciudadanía,
- la identificación de grupos de valor y actores interesados,
- la adecuada divulgación de información en lenguaje claro,
- y la sistematización y respuesta a los aportes ciudadanos.

- **Estrategia de Control Social (ECS).**

Se fundamenta en el reconocimiento del control social como un derecho y un deber ciudadano para la vigilancia de la gestión pública y sus resultados, conforme a lo establecido en la Ley 1757 de 2015. A través de este instrumento, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico orienta acciones dirigidas a promover la participación informada de la ciudadanía, de manera individual u organizada, en el seguimiento a políticas, planes, programas y proyectos institucionales.

En el marco del PTEP, el control social se concibe como un componente estratégico para la prevención de riesgos de corrupción y el fortalecimiento de la cultura de la legalidad. En este sentido, la Entidad reconoce la necesidad de fortalecer progresivamente las condiciones institucionales y ciudadanas que permitan una participación activa, sostenida y representativa, lo cual demanda un abordaje pedagógico, gradual y articulado.

Desde esta perspectiva, la Estrategia orientadas acciones para facilitar la comprensión y apropiación de la información pública mediante lenguajes claros y formatos accesibles; promover una visión del control social como un ejercicio abierto y cercano, no restringido a conocimientos técnicos especializados; ampliar las alternativas de participación para ajustarlas a las realidades de tiempo y disponibilidad de los distintos grupos de valor; y fortalecer la visibilización de los resultados e impactos del control social, como mecanismo para incentivar la participación continua y significativa.

Frente a este escenario, se proyecta la consolidación de la Estrategia de Control Social, orientado a fortalecer capacidades ciudadanas, mejorar las condiciones de acceso a la información y promover formas de control social más cercanas, comprensibles y pertinentes para los distintos grupos de valor. Este proceso se desarrollará de manera articulada con la Veeduría Distrital y las veedurías ciudadanas, reconociendo su rol fundamental en la orientación metodológica, el acompañamiento técnico y la legitimación de los ejercicios de control social.

En coherencia con el PTEP, la estrategia prioriza la articulación del control social con los espacios de participación ciudadana y rendición de cuentas, de manera que la vigilancia ciudadana no se limite a ejercicios aislados, sino que se integre a procesos de diálogo, seguimiento y mejora institucional. Así,



el control social se consolida progresivamente como una práctica ciudadana incidente, orientada a la corresponsabilidad, la transparencia y el fortalecimiento de la confianza entre la administración y la ciudadanía.

IV. Iniciativas adicionales

El fortalecimiento de la lucha contra la corrupción en la SDDE se apoya en la implementación de iniciativas complementarias que, sin constituir obligaciones normativas directas del PTEP, contribuyen de manera sustantiva a sus objetivos estratégicos, en particular a la promoción de la transparencia, la prevención y mitigación de riesgos de corrupción y el fortalecimiento de una gestión ética de los asuntos públicos.

Estas iniciativas se desarrollan a partir de acciones impulsadas por diferentes compromisos derivados del Plan de Acción Institucional, la implementación de las políticas de MIPG y los ejercicios de auditoría, seguimiento y mejora continua.

Con base en el análisis de los lineamientos del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, los informes de la Oficina de Control Interno y las recomendaciones formuladas por distintos actores, la SDDE definió un conjunto de actividades orientadas a fortalecer el Componente Programático de la Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción.

Estas actividades se encuentran consolidadas en el Plan de Ejecución y Monitoreo, el cual permite articular, dar trazabilidad y visibilizar acciones que, aun cuando no se originan directamente en el PTEP, fortalecen su implementación y su alineación con las políticas de gestión y desempeño institucional, en especial aquellas relacionadas con transparencia y acceso a la información, integridad, participación ciudadana, control interno y gobierno digital.

9. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico establece un esquema claro de responsabilidades para el monitoreo, la administración y la supervisión del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Modelo Integrado de Control Interno, a través de las líneas de aseguramiento.

Este esquema permite asegurar el seguimiento sistemático del cumplimiento de los componentes transversales y programáticos del PTEP, así como la adopción oportuna de acciones de mejora, fortaleciendo la gestión del riesgo, la rendición de cuentas y la efectividad del Programa, en coherencia con el alcance del PTEP y con las etapas definidas en su ciclo de gestión, en las cuales se detallan los actores involucrados, los mecanismos de seguimiento y los momentos de evaluación.

La asignación de roles y responsabilidades descrita a continuación guarda correspondencia con lo establecido en dichos acápite, garantizando una articulación integral entre la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y ajuste del Programa.

Roles y responsabilidades:

- **Monitoreo:** Responsable: Primera línea de aseguramiento – Líderes de procesos y equipos de trabajo son responsables desde el ámbito de sus competencias. En particular:
 - Realizar monitoreo continuo, con la periodicidad establecida en el PTEP, al desarrollo de los contenidos del Programa.
 - Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del PTEP.
 - Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al Programa de Transparencia y proponer mejoras para su gestión.
 - Informar al administrador del programa (segunda línea) los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del PTEP.

- **Administración:** Responsable: Oficina Asesora de Planeación (segunda línea de aseguramiento)
Actividades:
 - Orientar el desarrollo de las etapas del Ciclo del PTEP.
 - Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del PTEP.
 - Asesorar a la línea estratégica en la formulación del PTEP.
 - Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD los reportes del desarrollo de los contenidos del PTEP.
 - Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del PTEP y someterlas a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD

- **Supervisión:** Responsable: Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD (línea estratégica).
 - Actividades:
 - Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública.
 - Velar por la correcta administración y monitoreo del PTEP.
 - Supervisar el cumplimiento general del PTEP.

10. REPORTE

El reporte del cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se estructura a partir de mecanismos de reporte externos e internos, que permiten dar cuenta del avance en los aspectos transversales y programáticos del Programa, así como de la implementación de la Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción.

- **Reporte externo**



A nivel externo, el principal mecanismo de reporte del PTEP es la Medición de Desempeño Institucional – MDI, que se realiza a través del aplicativo FURAG del Departamento Administrativo de la Función Pública. Este reporte constituye el instrumento oficial para evaluar el desempeño institucional en materia de transparencia, integridad, control interno y gestión ética, y permite medir tanto:

Aspectos transversales, asociados a la planeación estratégica, la existencia y aplicación de procedimientos de monitoreo y supervisión, formación, comunicación, auditoría y mejora; como

Aspectos programáticos, relacionados con la implementación de los estándares y acciones definidas en la Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción.

El cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 constituye un referente para garantizar resultados favorables en esta evaluación externa, cuyo reporte se realiza conforme a los lineamientos vigentes de la MDI.

Adicionalmente, y en cumplimiento de obligaciones legales y de seguimiento sectorial, la SDDE articula el reporte del PTEP con otros ejercicios externos de medición relacionados con las temáticas de transparencia, acceso a la información y gobierno abierto, entre los que se destacan:

- Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA, de la Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.
- Índice de Gobierno Abierto de Bogotá – IGAB, como instrumento distrital para evaluar la apertura institucional, la transparencia, la participación ciudadana y el relacionamiento con la ciudadanía.
- Índice de Transparencia de Bogotá – ITB, como herramienta complementaria de seguimiento al desempeño institucional en materia de transparencia.

Estos reportes externos permiten una lectura integral del desempeño de la Entidad y fortalecen la trazabilidad de los avances del PTEP frente a estándares nacionales y distritales.

• Reporte interno

La Oficina de Control Interno, en el marco del Plan Anual de Auditoría, realiza evaluaciones independientes semestrales sobre la implementación del PTEP, emite informes con hallazgos y recomendaciones de mejora y publica los resultados en la página web institucional, en el enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con base en los informes internos y externos, el Administrador del Programa consolida los avances, identifica brechas, propone acciones de mejora y, de ser necesario, plantea ajustes al Plan de Ejecución y Monitoreo o la reformulación de acciones del PTEP, las cuales son sometidas a consideración de la instancia de supervisión, garantizando un enfoque de mejora continua y coherencia con los objetivos del Programa. En este sentido, se abordan los siguientes aspectos:



- Los avances del Plan de Ejecución y Monitoreo en lo que tiene que ver con las acciones desarrolladas o monitoreadas dentro del periodo para el cual se elabore el Informe de Evaluación.
- Los hallazgos, no conformidades o incumplimientos que se identificaron dentro del periodo para el cual se elabore el Informe de Evaluación.
- Las acciones de mejora que deberán implementarse. En este caso, se valorará por el administrador si la acción está planteada de forma que pueda cumplirse, pero hay necesidad de ajustar el Plan de Ejecución y Monitoreo. En su defecto, el administrador determinará si es necesario modificar la acción, en cuyo caso se lo informará a la supervisión del Programa.
 - La propuesta de modificación de acciones o de reformulación del Programa de Transparencia.
 - Identificación y recomendación de medidas adicionales y/o innovadoras que se desarrollen o que la entidad esté en capacidad de desarrollar, que permitan contar con herramientas o instrumentos actualizados que contribuyan al desarrollo de las acciones del Programa de Transparencia.

11. FORMACIÓN

Las actividades de formación definidas harán parte del Plan de Ejecución y Monitoreo, vinculando a los actores clave para cada proceso y área funcional de la SDDE que pueden aportar y que se ven inmersos en la construcción, implementación y seguimiento del PTEP y estarán vinculadas al Plan Institucional de Capacitación - PIC, teniendo como propósito formar a todos los actores definidos en el alcance del Programa en los contenidos, promoviendo una apropiación de las acciones que hacen parte de los componentes transversales y programáticos.

Asimismo, desde el rol de administración en cabeza de la Oficina Asesora de Planeación, se realizarán periódicamente jornadas de formación, mínimo dos veces al año, con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción, campañas de difusión, al interior de la entidad, sobre el Programa de Transparencia, su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación.

12. COMUNICACIÓN

En el marco del PTEP, la SDDE desarrollará piezas comunicativas internas y externas orientadas a promover la lucha contra la corrupción como un compromiso institucional permanente, utilizando fechas estratégicas como hitos pedagógicos para reforzar la cultura de integridad, legalidad y cuidado de lo público.

Estas acciones comunicativas buscarán sensibilizar a servidores públicos, contratistas y ciudadanía sobre la importancia de prevenir prácticas corruptas, fortalecer la transparencia y promover decisiones orientadas al interés general, destacando que la lucha contra la corrupción inicia con el actuar cotidiano de quienes ejercen el servicio público y se extiende al control social informado.

| Tema | Periodicidad | Medio |
|------|--------------|-------|
|------|--------------|-------|



| | | |
|---|--|--|
| <p>Programa de Transparencia y Ética Pública, para consulta pública</p> | <p>Permanente</p> | <p>Esta publicación se realizará en el numeral 4.3 “Planeación, Presupuesto e Informes / Plan de Acción / Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP” del Menú de Transparencia (transparencia-y-acceso-la-información-publica). Se registrá por lo establecido en la Ley de transparencia 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020</p> |
| <p>Nuevas versiones del PTEP y/o Plan de Ejecución y Monitoreo</p> | <p>En el marco de lo definido en el procedimiento PE-P28, cuando sea necesario realizar ajustes a las actividades en cualquiera de sus componentes, el líder responsable de la actividad deberá presentar mediante memorando interno la solicitud con la justificación de esta. Aprobados los cambios en el Comité, se procederá a generar nueva versión del documento, la cual debe ser comunicada al interior de la entidad y publicada en la página web de la entidad, indicando su nueva versión y los cambios presentados.</p> | <p>Esta publicación se realizará en el numeral 4.3 “Planeación, Presupuesto e Informes / Plan de Acción / Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP” del Menú de Transparencia (transparencia-y-acceso-la-información-publica).</p> |
| <p>Día del servidor público</p> | <p>27 de junio</p> | <p>Piezas comunicativas para canales internos y externos de la SDDE (correo institucional, intranet, página web y redes sociales), orientadas a fortalecer la integridad en el ejercicio del servicio público y el compromiso individual con la prevención de la corrupción. A partir de la apropiación de los cinco valores del Código de Integridad.</p> |



| | | |
|---|------------------|---|
| Día Nacional Contra La Corrupción | 18 de agosto | Piezas comunicativas institucionales para redes sociales, página web y correo masivo, mediante las cuales se socializa cómo a través del Programa de Transparencia y Ética Pública, la SDDE fortalece la prevención de riesgos de corrupción, promueve canales seguros de denuncia y consolida una cultura de legalidad en todos sus procesos. |
| Día Internacional del Acceso Universal a la Información | 28 de septiembre | Piezas comunicativas internas y externas que promuevan el acceso a la información pública como herramienta clave para la divulgación proactiva y la atención oportuna de solicitudes permiten prevenir la opacidad, fortalecer el control ciudadano y asegurar una gestión abierta y trazable. |
| Día Internacional Contra La Corrupción | 9 de diciembre | Piezas comunicativas para canales institucionales internos y externos, enfocadas en visibilizar que prevenir la corrupción es una responsabilidad compartida entre la Entidad, sus servidores y la ciudadanía. El PTEP, su Plan de Ejecución y Monitoreo y sus resultados reflejan el compromiso de la SDDE con una gestión íntegra, transparente y orientada al cuidado de lo público. |

13. AUDITORÍA Y MEJORA

La Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa y de acuerdo con lo definido en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, tiene el rol de auditar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública, de forma que se permita la evaluación de sus resultados, la identificación de acciones de mejora y la oportunidad de modificar o reformular el Programa. Para ello, llevará a cabo las siguientes actividades:

- Asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del PTEP.
- Participar en los espacios de articulación liderados por la Oficina Asesora de Planeación (Administrador del PTEP), que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución.
- Participar en las mesas de trabajo, lideradas por el Administrador del PTEP, con los responsables del monitoreo, que tengan como fin la socialización y capacitación sobre el Programa.
- Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del PTEP.
- Realizar evaluaciones independientes¹¹, en el marco del Plan Anual de Auditoría, de la cual presentará un informe con las observaciones realizadas al seguimiento, y será publicado en la página web de la entidad en el link de Transparencia y Acceso a la información Pública
- Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

14. ANEXOS

a. Formato Declaratoria

Formato de Declaración de Compromiso en cumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública (Anexo Técnico – Decreto 1122 de 2024)

b. Plan de Ejecución y Monitoreo (Matriz PTEP 2025)



¹¹ La periodicidad de las evaluaciones es la definida en el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el CICCI



| Versión | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ | FECHA |
|---------|---|--|---|------------|
| 02 | <p>Paula Muñoz Gómez Equipo MIPG - OAP</p> <p>Manuela Gómez Equipo MIPG - OAP</p> <p>Paola Pardo Equipo MIPG - OAP</p> <p>Marcela Acosta XXX</p> <p>Diego Alejandro Constain XXX</p> <p>Ariadna Rodríguez Verdugo</p> | <p>Alejandro Escobar Equipo MIPG - OAP</p> | <p>Lady Laiton Linares Jefe Oficina de Planeación</p> <p>Nombre del líder del proceso Cargo del líder del proceso y dependencia</p> | dd/mm/aaaa |

| CONTROL DE CAMBIOS | | | |
|--|--|------------|---------|
| CAMBIOS EN EL DOCUMENTO | RESPONSABLE | FECHA | VERSIÓN |
| <p>Se realizaron ajustes de manera integral en todo el Programa, optimizando los enfoques en materia de lucha contra la corrupción y los pilares de Buen Gobierno en la articulación con los procesos y sistemas de gestión internos de la SDDE.</p> <p>Se fortalecieron las acciones, herramientas e instrumentos descritos en la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción con base en los aportes realizados por los co-líderes</p> <p>Se ampliaron los roles de la segunda línea de aseguramiento, vinculando como Co-líderes del proceso de formulación del PTEP a la Dirección de gestión Corporativa (Talento Humano, Atención al Ciudadano, Subdirección de Informática y Sistemas, Gestión Documental), Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina Jurídica.</p> <p>Se incluyó el instrumento de Planeación del Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP, como herramienta institucional para la identificación de actividades que operativizarán el PTEP cada vigencia.</p> | <p>Paula Muñoz Gómez Equipo MIPG - OAP</p> | 30/12/2025 | 2 |



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

